H-137

7116-1

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Viernes, 9 de marzo de 2007

Núm. 49

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

1ª–Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª–Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
Anuncio 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ayuntamientos
León 2
Astorga 3
Camponaraya 3
Joarilla de las Matas 3
Vegacervera 4
Vegas del Condado 4
Carracedelo 4
Villaquilambre 4
Gradefes 9
La Bañeza 10
Bembibre 11
Sahagún 11
Cubillos del Sil 12
Matanza 17
Palacios del Sil 17
Villarejo de Órbigo 17
La Robla 18
Benavides 18
Soto y Amío 18
Turcia 19
Villazala 19
Castrocontrigo 19
La Pola de Gordón 20
San Andrés del Rabanedo 20
Asociación para el Desarrollo de la Comarca Berciana (Asodebi) 22
Juntas Vecinales
Santa Cruz del Sil 23
Torre de Babia 23
Carrizo de la Ribera 23
Carrocera 23
Matalobos 23
Valdeiglesias 24
Viñayo 24
Cegoñal 24
San Martín de Torres 24
Vecilla de la Vega 25
Garfín 25
Valduvieco 25
Villafalé 25
Villar de Mazarife 25
Velilla de la Reina 26
Sariegos 26

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 26
Oficina Territorial de Trabajo 34

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
Subdelegación del Gobierno en León
Anuncio 34
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de León
Anuncios 34
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 35
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 35
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Anuncio 41
Secretaría de Estado de Defensa
Dirección General de Infraestructura 41
Confederación Hidrográfica del Norte
Comisaría de Aguas 41
Confederación Hidrográfica del Duero
Secretaría General 41

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Audiencia Provincial de León
Sección nº 001 42
Juzgados de Primera Instancia
Número dos de León 42
Número tres de León 42
Número cuatro de León 43
Número siete de León 43
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción
Número uno de Ponferrada 44
Número uno de Villablino 44
Número uno de La Bañeza 44
Número dos de la Bañeza 44

BIBLIOTECA DE CASTILLA Y LEÓN

Juzgados de lo Social
Número uno de León 45
Número dos de León 46
Número tres de León 47

ANUNCIOS PARTICULARES
Comunidades de Regantes
Presa Lunilla y Madriz Grande y Requejada 48
Canal Alto de Villares 48
Presa Los Comunes 48

ANUNCIOS URGENTES
Ayuntamiento de Vega de Valcarce 48
Ayuntamiento de Carracedelo 48
Ayuntamiento de Valderrey 48

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2007, aprobó inicialmente los expedientes números 1/2007 y 2/2007 de modificación de créditos al Presupuesto General de la Diputación, con los siguientes importes:

Expediente 1/2007: El importe global del mismo es de 18.348.281,33 euros y comprende Suplementos de crédito por importe de 18.348.281,33 euros, financiados mediante mayores ingresos.

Expediente 2/2007: El importe total de la modificación es de 4.480.767,66 euros financiado con bajas en partidas de gastos por importe de 153.808,00 euros, dándose baja en el concepto de ingresos 60001 Enajenación fincas urbana "Avenida de La Granja nº 3 y 5" por importe de 11.399.035,44 euros y altas en el concepto 870 Remanente de Tesorería (divisionarias 00 y 01) por importe de 15.725.995,01 euros, siendo el importe total del Crédito Extraordinario de 641.049,07 euros financiado con mayores ingresos por importe de 487.241,07 euros y con baja de la partida 502.42235.22710 por importe de 153.808 euros y el suplemento de crédito por importe total de 3.839.718,59 euros financiado por bajas en previsiones iniciales por importe de 11.399.035,44 euros y mayores ingresos por importe de 15.238.754,03 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo precepto, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 5 de marzo de 2007.–El Presidente, F. Javier García-Prieto Gómez. 2424

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

PLIEGOS RECTORES Y CONVOCATORIA PÚBLICA DE UN SUMINISTRO

Habiendo sido aprobados por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares que han de regir, mediante concurso y procedimiento abierto, la contratación para el suministro e instalación de "Servidores de aplicaciones, licencias Microsoft y Citrix y terminales tipo Thin Client" para atender las necesidades de diversas dependencias municipales del Ayuntamiento de León, se expone al público para reclamaciones por un período de ocho días hábiles, habiendo de presentarse éstas en el Registro General Municipal dentro del plazo señalado, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública para la presentación de Ofertas concurrentes al referido concurso, según las prescripciones contenidas en los Pliegos antes citados, debiendo ajustarse tales propuestas, de entre otras, a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Es objeto del presente contrato el suministro e instalación de "Servidores de aplicaciones, licencias Microsoft y Citrix y terminales tipo Thin Client" con destino a las dependencias del Ayuntamiento de León, que cumplan las características especificadas en el clausulado técnico rector del contrato.

Importe del contrato: Se establece, como importe máximo del contrato, la suma total de 240.000,00 euros, IVA incluido.

Licitadores: Podrán licitar las personas, naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incluidas en alguna de las causas de prohibición que se especifican en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

Duración del contrato:

Plazo de ejecución: Dos (2) meses. Plazo de garantía: Según determina el pliego técnico.

Fianza provisional: 4.800,00 euros.

Fianza definitiva: Cuatro (4%) por cien del precio total de adjudicación.

-Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones, en dos sobres titulados, cerrados y lacrados, conteniendo la documentación que se detalla en la cláusula séptima del Pliego de cláusulas administrativas particulares del concurso, se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de León (Servicio de Asuntos Generales), en mano o por correo certificado, dentro del plazo de quince días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando dicho plazo a las 13.00 horas del último día resultante, que, si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente, debiendo ajustarse la propuesta económica al modelo que seguidamente se expresa:

"Don ....., mayor de edad, con domicilio en ..... en la calle/plaza ....., nº ..... con Documento Nacional de Identidad núm. ....., actuando en su propio nombre (o en el de ..... según poder bastanteado que acompaña).

Expone:

Primero.- Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállese la clase de suministro), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº ....., correspondiente al día ..... de ..... de ..... y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente.

Oferta:

- Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

- Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex, y Número de Identificación Fiscal).

- Características del suministro: (Indíquense las características técnicas de los bienes ofertados).

Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.- Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la dependencia, colegio o servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a ..... de ..... de 2007.

(Firma del licitador.)

El sobre de la oferta de las proposiciones presentadas y admitidas se abrirá a las 13.00 horas del sexto día hábil, después de la apertura del sobre de documentación general, o siguiente día hábil si coincidiera en sábado.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios, y a la vista la propuesta elevada por la Mesa de Contratación.

Si se produjeran reclamaciones contra los pliegos particulares aprobados, se aplazará la licitación durante el tiempo necesario para la resolución de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 23 de febrero de 2007.–El Alcalde, Mario Amilivia González.

2236 75,20 euros

ASTORGA

Detectado error material en el anuncio hecho público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 39, de fecha 23.02.2007, en relación al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Coordinador de Actividades Acuáticas y Socorristas, donde figura "Elevar a definitiva la lista provisional hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 20, de fecha 29 de enero de 2007, al no haberse presentado ninguna reclamación", debe figurar "Elevar a definitiva la lista provisional hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 20, de fecha 29 de enero de 2007, al haberse desestimado las reclamaciones presentadas".

Astorga, 27 de febrero de 2007.–El Alcalde (ilegible).

2286 5,20 euros

CAMPONARAYA

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del Catastro de Rústica de Camponaraya, por:

Doña M. Luisa Teijón Freijo, que pretende la legalización de una nave para destinarla a la preparación de estructuras y perfiles de protección lateral de carreteras, en la parcela nº 880 del polígono nº 16 del Catastro de Rústica, en la localidad de Narayola, término municipal de Camponaraya, calificado como suelo no urbanizable.

Se expone al público por espacio de veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9.00 a 14.00 horas de los días laborables para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas, según lo establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004 de 29 de enero.

Camponaraya, 21 de febrero de 2007.–El Alcalde (ilegible).

2196 12,80 euros

* * *

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del Catastro de Rústica de Camponaraya, por:

Don Dalmiro López Canedo, que pretende construir una vivienda unifamiliar en la parcela nº 159 del polígono nº 11 en el paraje El Sardón en la localidad de Camponaraya, calificado como suelo no urbanizable.

Se expone al público por espacio de veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9.00 a 14.00 horas de los días laborables para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas, según lo establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004 de 29 de enero.

Camponaraya, 26 de febrero de 2007.–El Alcalde (ilegible).

2197 12,00 euros

* * *

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del Catastro de Rústica de Camponaraya, por:

Hersanja SA, representada por don Rubén Orallo Villaverde, que pretende construir una nave industrial para resguardar maquinaria, alquiler de la misma y equipos de construcción en las parcelas nºs 172 y 173 del polígono nº 9, en la localidad de Camponaraya, calificado como suelo no urbanizable.

Se expone al público por espacio de veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9.00 a 14.00 horas de los días laborables para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas, según lo establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004 de 29 de enero.

Camponaraya, 26 de febrero de 2007.–El Alcalde (ilegible).

2198 12,80 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

- Caja Rural de Zamora Cooperativa de Crédito, con CIF número F49002454, representada por don Alonso Bragado Eleno, desea instalar en el bajo del edificio sito en la C/ Camino de Santiago nº 55 de la localidad de Camponaraya una oficina bancaria.

Camponaraya, 26 de febrero de 2007.–El Alcalde (ilegible).

2199 9,60 euros

JOARILLA DE LAS MATAS

A instancia de don Germán Vallejo Crespo se tramita expediente de licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado vacuno de leche (25 reproductoras y 3 de reposición) en instalaciones sitas en las fincas 61 y 62 del polígono catastral 904, o C/ Carretera, 7, en la localidad de San Miguel de Montañán.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, el expediente se somete a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen y presentación, en su caso, de reclamaciones.

Joarilla de las Matas, 27 de febrero de 2007.–El Alcalde, Santiago García Mencía.

2223 12,00 euros

VEGACERVERA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2007, ha resultado aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, del contrato que regirá el concurso urgente, tramitado para la adjudicación mediante procedimiento abierto, la ejecución de la obra de "Nueva captación de agua para abastecimiento de Vegacervera". A tal efecto, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, con arreglo a las siguientes características:

- Entidad adjudicataria: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- Objeto del contrato: Realización de la obra de "Nueva captación de agua para abastecimiento de Vegacervera", en Vegacervera.
- Lugar de ejecución: Vegacervera.
- Plazo de ejecución: 3 meses.
- Tramitación: Urgente por procedimiento abierto y forma de concurso.
- Presupuesto base de licitación: 45.000,00 euros, IVA, gastos generales y beneficio industrial incluidos, mejorable a la baja.
- Garantía provisional: 2% del total del presupuesto de contrata.
- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.
- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación: La fecha límite de presentación será hasta las 14 horas del decimotercer día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, prorrogándose hasta el día siguiente hábil, de finalizar el plazo en sábado, domingo o festivo.
- Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.
- Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.
- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Vegacervera, 27 de febrero de 2007.–El Alcalde-Presidente, Luis Rodríguez Aller.

2226 28,80 euros

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de "Nueva captación de agua para abastecimiento en Vegacervera", redactado por José Antonio Alonso Herreras, por importe de 45.000,00 €, el mismo queda expuesto al público.

Lo que se hace público a los efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda ser examinado el citado documento, y en su caso ser presentadas o formuladas las observaciones, alegaciones o reclamaciones que procedieran.

Vegacervera, 27 de febrero de 2007.–El Alcalde-Presidente, Luis Rodríguez Aller.

2227 11,20 euros

VEGAS DEL CONDADO

Por don José Antonio Llamazares García, con DNI 09677220Q, se ha solicitado licencia ambiental para legalización de explotación ganadera de vacuno, con emplazamiento en la calle Real número 23, de la localidad de Secos del Condado, al amparo de la regulación contenida en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la citada Ley 5/2005, de 24 de mayo, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la referida actividad pueda formular las observaciones pertinentes. Durante dicho periodo de tiempo los interesados tendrán a su disposición el expediente durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

* * *

Por don Lázaro Aller González, con DNI 09633279M, se ha solicitado licencia ambiental para legalización de explotación ganadera de vacuno, con emplazamiento en la calle Los Mesones número 18, de la localidad de Moral del Condado, al amparo de la regulación contenida en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la citada Ley 5/2005, de 24 de mayo, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la referida actividad pueda formular las observaciones pertinentes. Durante dicho periodo de tiempo los interesados tendrán a su disposición el expediente durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vegas del Condado, 26 de febrero de 2007.–El Alcalde, Manuel Ferreras Fidalgo.

2228 28,00 euros

CARRACEDELO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (*BOCyL* nº 70, de 15 de abril), se somete a información pública el expediente de solicitud de autorización de uso en suelo rústico que se detalla:

Solicitud de don José Pérez García para la construcción de una nave almacén en las parcelas nºs 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 del polígono 7 de Villamartín de la Abadía, término municipal de Carracedelo.

Se abre un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual todo aquel que se considere afectado pueda examinar la documentación y presentar las alegaciones que considere oportunas en las oficinas municipales, donde permanecerá expuesto el expediente en horario de oficina.

Carracedelo, 23 de febrero de 2007.–El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

2230 16,00 euros

VILLAQUILAMBRE

Por parte de don Francisco Javier Méndez Ferández en representación de Estructuras Metálicas Campús SL, se ha solicitado licencia para instalación de nave para taller de estructuras metálicas, en la finca núm. 2, de la calle Paladores, de la localidad de Villaquilambre.- Polígono Industrial, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 12 de febrero de 2007.–El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

2235 12,80 euros

* * *

Por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2006, una vez concluido el procedimiento selectivo por medio del sistema

concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento como personal laboral fijo de:

Doña Mª Pilar Matilla Domínguez, con DNI 10.168.649-G, para cubrir la plaza de Cocinera, según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Villaquilambre, Grupo IV.

Lo que se hace público a los efectos del cumplimiento de la normativa legalmente aplicable

Villaquilambre, 27 de febrero de 2007.–El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

2264 5,20 euros

* * *

Por resolución de la Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2006, una vez concluido el procedimiento selectivo por medio del sistema concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento como personal laboral fijo de:

Don Luis Álvarez Álvarez, con DNI 71.420.395-J, para cubrir la plaza de Peón Especialista en Electricidad según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Villaquilambre, Grupo V.

Lo que se hace público a los efectos del cumplimiento de la normativa legalmente aplicable

Villaquilambre, 27 de febrero de 2007.–El Alcalde, Miguel Hidalgo García

2266 5,60 euros

* * *

Por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2006, una vez concluido el procedimiento selectivo por medio del sistema concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento como personal laboral fijo de:

Don Enrique Valbuena López, con DNI 9.710.399-Y, para cubrir la plaza de Ordenanza según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Villaquilambre, Grupo V.

Lo que se hace público a los efectos del cumplimiento de la normativa legalmente aplicable

Villaquilambre, 27 de febrero de 2007.–El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

2268 5,20 euros

* * *

Por resolución de la Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2006, una vez concluido el procedimiento selectivo por medio del sistema concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento como personal laboral fijo de:

Don Celestino González Fernández, con DNI 9.809.027-X, para cubrir la plaza de Coordinador de Deportes según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Villaquilambre, Grupo II.

Lo que se hace público a los efectos del cumplimiento de la normativa legalmente aplicable

Villaquilambre, 27 de febrero de 2007.–el Alcalde, Miguel Hidalgo García.

2270 5,60 euros

* * *

Por resolución de la Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2006, una vez concluido el procedimiento selectivo por medio del sistema concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento como personal laboral fijo de:

Doña Eva Mª Alegre González, con DNI 9.798.493-X, para cubrir la plaza de Trabajadora Social según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Villaquilambre, Grupo II.

Lo que se hace público a los efectos del cumplimiento de la normativa legalmente aplicable

Villaquilambre, 27 de febrero de 2007.–el Alcalde, Miguel Hidalgo García.

2271 5,20 euros

Transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los interesados de la "Modificación de la Ordenanza XXXIV reguladora del servicio de ayuda a domicilio y del precio público por la prestación de dicho servicio" por espacio de 30 días en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaquilambre, previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 11, del martes, 16 de enero de 2007; aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno municipal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2006 sin que se haya presentado ninguna reclamación ni sugerencia; dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 in fine de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza tal y como determina el artículo 70.2 de la misma Ley 7/85, texto íntegro que se transcribe en el anexo al presente edicto.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL, REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO.

Artículo 1º.- Concepto y definición

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41.b) ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por ayuda y asistencia domiciliaria.

2.- El Servicio de Ayuda a Domicilio regulado por la presente Ordenanza es una prestación destinada a facilitar el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal, prevenir el deterioro individual o social y promover las condiciones favorables en relaciones familiares y de convivencia, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en su entorno habitual de vida, mediante la adecuada intervención y apoyos de tipo personal, socio-educativo, doméstico y social y evitando el internamiento o institucionalización en centros residenciales.

Artículo 2º.- Características del servicio

1.- El Servicio de Ayuda a Domicilio es un servicio básico no sustitutivo de la responsabilidad familiar respecto a las personas mayores, discapacitados, u otras miembros de la familia que precisen atención, ni una opción alternativa al ingreso en residencia, ya que es la situación del individuo la que aconsejará una u otra alternativa, debiendo tener en cuenta siempre la libre opción al interesado.

Es un servicio complementario con otros servicios de carácter social y sanitario, prestados tanto en medio abierto como cerrado.

2.- Tiene carácter preventivo, en la medida en que trata de evitar la ocupación de plazas residenciales destinadas a personas con mayor necesidad.

3.- Por su propio contenido, tiene un carácter rehabilitador, ya que pretende reforzar las capacidades autonomía y, en general, habilidades sociales que mejoren la relación con el entorno.

4.- Tiene carácter polivalente que implica intervenciones diversas y atiende situaciones conflictivas y/o carenciales, complejas y heterogéneas.

5.- Asimismo puede cubrir situaciones carenciales temporales o ser un servicio definitivo previo a situaciones de internamiento.

Artículo 3º.- Contenidos de la prestación

A.- La prestación de Ayuda a Domicilio conforme a las exigencias de atención que se requieran en cada caso podrán tener los siguientes contenidos:

Atenciones de carácter personal:

a) Higiene, aseo y vestido (vestir/desvestirse, lavarse/arreglarse, etc.).

b) Ayuda a la movilidad dentro del domicilio.

c) Seguimiento de la medicación y alimentación.

d) Acudir a servicios médicos (recetas).

e) Acompañar al médico.

f) Ayuda en la ingesta de alimentos.

g) Compañía y atenciones en el domicilio y con carácter excepcional acompañamiento nocturno.

h) Otras, previo informe motivado del Técnico de CEAS.

Atenciones de carácter doméstico:

a) Limpieza y orden del domicilio, del mobiliario y enseres de uso diario.

* Limpieza cocina.

* Limpieza salón y Limpieza baño.

* Limpieza habitación (hacer la cama).

* Limpieza azulejos y Limpieza cristales.

b) Lavado y planchado de ropa.

c) Adquisición y preparación de alimentos.

d) Manejo de aparatos electrodomésticos y sistemas de calefacción.

e) Otras, previo informe motivado del Técnico de CEAS.

De relación con el entorno:

a) Acompañamiento y realización en su caso de gestiones fuera del hogar.

b) Ayuda a la movilidad externa, que garantice la atención e integración en su entorno habitual.

c) Apoyo dirigido a facilitar la participación en actividades comunitarias y de relación familiar o social.

d) Otras, previo informe motivado del Técnico de CEAS.

Este servicio incluiría poder recoger al usuario de lugares que no fueran su propio domicilio.

Otros servicios:

a) Apoyar el descanso de la familia en su atención a la persona que necesita esta prestación.

b) Atención psicosocial en situaciones de conflicto convivencial y desestructuración familiar.

c) Apoyo socioeducativo para estimular la autonomía e independencia.

d) Apoyo a las relaciones intrafamiliares.

e) Otros apoyos complementarios de carácter similar, valorados técnicamente como adecuados a las circunstancias del caso para favorecer su autonomía, integración social y acceso a otros servicios.

B.- Actividades excluidas.

a) Las prestaciones citadas en el artículo 3 no incluyen a otros miembros de la familia o allegados que habiten en el mismo domicilio que el beneficiario.

b) En ningún caso los servicios prestados por voluntarios se contemplarán como sustitutos de los servicios de la prestación de Ayuda a Domicilio, aunque se deberán potenciar como complementarios de la misma.

c) Quedaran excluidas de esta prestación todas aquellas tareas que no sean cometido del personal de la Ayuda a Domicilio y especialmente las funciones o tareas de carácter exclusivamente sanitario que requieran una especialización de la que carecen los profesionales que intervienen en la misma como: la realización de ejercicios específicos de rehabilitación o mantenimiento, colocar o quitar sondas, poner inyecciones o cualquier otro de similar naturaleza.

Artículo 4º.- Beneficiarios

1º.- Aquellas personas empadronadas y residentes en el municipio de Villaquilambre que por discapacidad total o parcial, temporal o definitiva, no puedan atender las tareas cotidianas para mantener una vida socialmente considerada digna en su entorno habitacional, familiar y social propia y carezcan de medios propios y familiares y de ayuda familiar; para hacer frente a esas necesidades descritas en el artículo 3.

2º.- Con carácter específico podrán ser usuarios de la Ayuda a Domicilio:

a) Las personas de edad avanzada con dificultades en su autonomía personal y en condiciones de desventaja social.

b) Las personas con discapacidades o minusvalías que afecten significativamente a su autonomía personal.

c) Los menores de edad cuyas familias no pueden proporcionarles el cuidado y atención que requieren en el propio domicilio, permitiendo esta prestación su permanencia en el mismo.

d) Los grupos familiares con excesivas cargas, conflictos relacionales, situaciones sociales inestables y/o con problemas derivados de trastornos psíquicos o enfermedades físicas de gravedad.

Artículo 5º.- Procedimiento

1.- Las solicitudes para acceder a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio se presentarán en el Centro de Acción Social (CEAS), bien se produzca ésta a instancia directa del mismo/a o persona que lo represente, bien por derivación de otros servicios públicos.

2.- El trabajador/a social de CEAS previo estudio de las circunstancias que concurran en cada caso realizará informe, valoración y propuesta de prescripción del servicio, para lo que los solicitantes deberán facilitar la información sobre su situación de necesidad, debiendo aportar la siguiente documentación:

a) Solicitud de prestación.

b) Fotocopia del DNI del solicitante y familiares que convivan en el mismo domicilio y NIF del solicitante.

c) Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.

d) En el caso de personas con discapacidad, certificado de condición legal de discapacidad.

e) Justificante de ingresos computables de todos los miembros de la unidad familiar en la que convivan.

f) Fotocopia compulsada de la última declaración de la renta y patrimonio de los miembros de la unidad de convivencia, y en el caso de no estar obligados a presentar la Declaración de la Renta, las familias aportarán certificado de la Agencia Tributaria de no haberla presentado, en el que figurarán los datos de que dispone la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

g) Informe médico.

h) Todos aquellos documentos que, a criterio del trabajador/a social, contribuyan a acreditar, en cada caso, la situación de necesidad que pueda dar lugar a la prestación del servicio.

3.- El expediente, previo dictamen de la Comisión Mixta de carácter técnico, constituida por técnicos de la Excma. Diputación de León y Ayuntamiento de Villaquilambre, será resuelto definitivamente por la Junta de Gobierno Local, quien comunicará al solicitante la resolución definitiva.

4. La prestación de la Ayuda a Domicilio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

a) Por renuncia o fallecimiento del beneficiario.

b) Por la desaparición de la situación de necesidad que motivó su concesión.

c) Por ocultamiento o falsedad comprobada en los datos que han sido tenidos en cuenta para conceder la prestación o incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de la prestación sin causa justificada.

d) Por traslado definitivo del usuario a una localidad distinta de aquélla en la que tenía fijado su lugar de residencia o ante la falta de comunicación de un cambio de domicilio.

e) Por acceso a otro recurso o servicio incompatible con esta prestación.

f) Por dificultar de manera grave las tareas de los profesionales que intervienen en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

g) La ausencia superior a seis meses causará la extinción de la prestación.

h) Por falta de pago del precio estipulado.

i) Por otras causas de carácter grave que imposibiliten la prestación del servicio.

5. Son causas de denegación de la Prestación de la Ayuda a Domicilio las siguientes:

a) No reunir los requisitos exigidos para ser usuario de la misma.

b) Dificultar la labor técnica de valoración de la solicitud.

c) No aportar la documentación exigida para acceder a la prestación.

d) Por otros motivos.

6. Ausencias del domicilio.

En los casos en que el usuario/a se ausente de su domicilio deberá comunicarlo con siete días naturales de antelación, excepto si la ausencia se produce por causa imprevisible, en cuyo caso lo comunicará con posterioridad, al tiempo que lo ratifica la Auxiliar de Ayuda a Domicilio, al Técnico de CEAS.

En caso de ausencia temporal (baja provisional) se observarán las siguientes reglas:

1. Cuando un usuario/a solicite o esté de baja provisional del servicio, por un tiempo inferior a seis meses, estará sujeto al pago de la cuota mensual correspondiente.

3) Cuando a un usuario no se le preste servicio por baja definitiva del servicio o renuncia del mismo, estará sujeto al pago de las horas realizadas durante el mes en que cause baja.

4) Cuando a un usuario no se le preste servicio por baja del auxiliar de Ayuda a Domicilio:

a) Si la ausencia es inferior a siete días el/la auxiliar recuperará las horas en el plazo de los 30 días siguientes a ser dada de alta, no modificándose el cobro mensual de la cuota del beneficiario.

b) Si la ausencia del auxiliar es superior a siete días se reducirá proporcionalmente, en función del número de horas dejadas de prestar, la cuota mensual que ha de abonar el beneficiario.

La ausencia temporal del domicilio dará lugar a la suspensión de la prestación por el tiempo que aquélla dure (Baja Provisional). La ausencia superior a seis meses causará la extinción de la prestación. Excepcionalmente, transcurrido este tiempo previa solicitud del interesado al Trabajador Social del CEAS, el cual remitirá informe social de ampliación de dicha duración, la Comisión Técnica podrá prorrogarla, previa valoración.

Artículo 6º. Extensión de la prestación

1. La extensión de la prestación de la ayuda a domicilio vendrá condicionada por la limitación de los créditos presupuestarios disponibles.

Cuando por este carácter limitativo de los créditos, no sea posible la atención de todos los solicitantes, se establecerá un orden de prelación en función de la puntuación obtenida en la aplicación del baremo establecido. El resto de solicitantes permanecerá en listado de demanda, siendo incorporados a la prestación a medida que vayan produciéndose bajas entre los actuales beneficiarios.

En caso de empate en la puntuación, la prestación de ayuda a domicilio corresponderá a quien tenga una valoración superior en la variable de "capacidad funcional".

Por razones de emergencia y previa resolución motivada, se podrán autorizar atenciones inmediatas siempre que reúnan los requisitos necesarios para la concesión de la ayuda, de conformidad con el artículo 4 de esta ordenanza.

2. La extensión, en cuanto al contenido y tiempo de la prestación, vendrá determinada por el grado de necesidad del solicitante.

El tiempo máximo de prestación de la Ayuda a Domicilio no deberá exceder de dos horas diarias o catorce semanales. No obstante, por circunstancias excepcionales debidamente justificadas, podrá incrementarse el límite de tiempo establecido hasta un 50% por un periodo máximo de 6 meses siendo posible la prórroga por igual periodo.

En las atenciones exclusivamente de carácter doméstico, el tiempo máximo de prestación no deberá exceder de seis horas semanales.

El horario de ayuda a domicilio se prestará todos los días del año a excepción de domingos y festivos. Es un servicio diurno, siendo flexible en cuanto a mañanas y tardes. El horario será entre las 6 horas y las 22 horas, prestándose entre otras las siguientes modalidades:

Horas a realizar semana	Horas mes	Días de prestación
2	8	Dos días a la semana
3	13	Tres días a la semana
4	20	Cuatro días a la semana
5	22	Cinco días a la semana
6	26	Seis días a la semana (hora diaria)
8	36	Seis días semana (Hora y cuarto diaria)
9	39	Seis días semana (Hora y media diaria)
12	52	Seis días a la semana (2 h diarias)

Artículo 7º.- Derechos y deberes de los beneficiarios

1.- Son derechos de los beneficiarios.

a) La permanente información sobre el estado de tramitación de su solicitud de inicio o modificación de servicios.

b) Ser atendido con puntualidad y eficacia respetando su individualidad y dignidad como persona.

c) Conocer la normativa que regula el servicio de ayuda a domicilio.

d) A ser oídas por cuantas incidencias observan en la eficacia y puntualidad del servicio así como la calidad del trato humano dispensado.

2.- Son deberes de los beneficiarios:

a) Facultar el ejercicio de las tareas de los profesionales que atienden al servicio, así como poner a su disposición los medios naturales adecuados para el desarrollo de dichas tareas.

b) Comunicar con la suficiente antelación cualquier ausencia o traslado del domicilio que impida la prestación del servicio, tanto a efectos de baja temporales, como las ausencias ocasionales. Es por tanto, obligación de los beneficiarios permanecer en el domicilio durante el horario de prestación del servicio.

c) La corrección y cordialidad de trato con las personas que atienden al servicio, respetando sus funciones profesionales propias y concertadas previamente.

d) Satisfacer puntualmente las aportaciones económicas de la aplicación del servicio, facilitando la domiciliación bancaria a dichos pagos.

e) Acatar estrictamente las tareas establecidas y valoradas previamente por el profesional en la prestación del servicio.

Artículo 8º.- Financiación

En la financiación de Servicio de Ayuda a Domicilio, se contemplan las siguientes fuentes:

a) Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante las aportaciones anuales consignadas en los correspondientes presupuestos de servicios sociales.

b) Las aportaciones de los beneficiarios. Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza los beneficiarios del servicio, atendiendo a las horas del servicio e ingresos económicos de la unidad familiar.

Artículo 9º.- Importe del precio público

1) La cuantía o importe del precio público se determinará en función del coste mensual del servicio, de la renta mensual disponible y del número de miembros de la unidad convivencial, de acuerdo con la fórmula que se establece en el apartado siguiente y con arreglo a las siguientes reglas:

A- El coste mensual del servicio se calculará multiplicando el número total de horas efectivas asignadas durante el mes al beneficiario, por el precio de la hora de servicio, que se fija según la cuantía de cada ejercicio económico, que nos será facilitada por la Excma. Diputación de León.

B- La renta mensual disponible de los miembros de la unidad familiar se calculará por la diferencia entre los ingresos y los gastos, calculados de acuerdo con los siguientes criterios:

B.1- Los ingresos a tener en cuenta de cara a aplicar el baremo serán los siguientes: Pensiones, subsidios, salarios, rentas de bienes inmuebles y rendimientos de trabajo por cuenta propia de todos los

miembros de la unidad convivencial. En aquellos casos en que algún familiar o pariente se haya hecho cargo del beneficiario del servicio debido a su avanzada edad, deteriorado estado de salud o minusvalía y, justificando que la convivencia no existía anteriormente y que se inicia por alguna de estas razones, se contabilizarán únicamente los ingresos del beneficiario y su cónyuge si lo hubiere, excepto cuando la relación de parentesco sea de primer grado de consanguinidad.

B.2- Los gastos computables a estos efectos serán los de alquiler o cuotas de interés de hipotecas de vivienda, hasta un máximo de 120,20 €/mes (cantidad que se actualizará al día primero de cada año, aplicando el coeficiente de incremento del índice de precios interanual al consumo), así como gastos excepcionales relacionados con la salud, mientras dura dicha situación. No se tendrán en cuenta los gastos de los miembros cuyos ingresos no se computen al encontrarse en la situación a que se refiere el apartado B.1.

B.3- Los usuarios deberán presentar en el Ayuntamiento los justificantes de los ingresos económicos y de los gastos que hayan de tenerse en cuenta para la valoración.

C- El número de miembros de la unidad convivencial vendrá constituido por todas aquellas personas que convivan en el mismo domicilio. No se contabilizarán como miembros aquellos familiares o parientes cuyos ingresos y/o gastos no se hayan computado por haberse hecho cargo del beneficiario en los supuestos establecidos en el apartado B.1.

D- Conocida la renta mensual disponible y en función de los miembros de la unidad convivencial, se determinarán los porcentajes (según se establece en el Anexo I), que se aplicarán sobre el coste mensual del servicio.

2) El precio público mensual por el servicio de ayuda a domicilio, que nunca podrá ser inferior a 3,00 €, se determinará con arreglo a la siguiente fórmula:

Precio público = 3,00 € + Coste mensual del servicio x % según Anexo

3) Los solicitantes del servicio estarán obligados a aportar cuantos datos les sean solicitados para conocer la situación económica y asimismo, una vez sean beneficiarios del mismo, a informar de las variaciones económicas, que se produzcan en los ingresos familiares y demás circunstancias que puedan producir variación en el precio público.

Artículo 10 º.- Administración y cobro del precio público

1.- Para hacer uso del servicio de ayuda a domicilio, los interesados formularán la solicitud por escrito en modelo facilitado por la Administración, y completado el expediente, de conformidad con lo anteriormente establecido y normas de régimen interior de funcionamiento del servicio, el Alcalde- Presidente o Concejal en quien delegue acordará o denegará la prestación del servicio solicitado.

En el expediente habrán de figurar acreditadas documentalmente las circunstancias sociales y económicas a que se refieren los números anteriores que concurren en la unidad familiar a que pertenezca el usuario/a, para poder determinar los precios públicos que habrán de figurar en la resolución que se adopte.

2.- Cuando el usuario solicite la baja provisional del servicio por un tiempo inferior a 6 meses, estará sujeto al pago de la cuota mensual correspondiente.

3.- Cuando a un/una usuario/a no se le preste servicio por baja del auxiliar de ayuda a domicilio:

3.1.- Si la ausencia es inferior a 7 días el/la auxiliar recuperará las horas en el plazo de los 30 días siguientes a ser dado/a de alta, no modificándose el cobro mensual de la cuota del beneficiario.

3.2.- Si la ausencia del auxiliar es superior a 7 días se reducirá proporcionalmente, en función del número de horas dejadas de prestar, la cuota mensual que ha de abonar el beneficiario.

4.- Se establece con carácter previo a la resolución que se apruebe la prestación del servicio, la necesidad de acreditar en el expediente la domiciliación de pago, con indicación del número de cuenta y entidad de crédito, así como el titular de la misma, sin cuyo requisito no podrá acordarse la prestación del servicio solicitado. En caso de devolución por parte de la entidad bancaria de los cargos que se efectúen, dará lugar a la suspensión de la prestación del servicio.

5.- De conformidad con lo que autoriza el artículo 47.3 de la Ley 39/88, las cantidades pendientes de pago se exigirán mediante el procedimiento administrativo de apremio.

Disposición adicional

Si las aportaciones de los beneficiarios fueran establecidas por alguna norma de la Comunidad Autónoma u otra de carácter general de aplicación obligatoria o que condicionen el acogerse a los beneficiarios de convenios con otras Administraciones Públicas, se aplicarán las referidas tarifas previo acuerdo del Pleno de la Corporación.

Disposición derogatoria

Queda derogada cualquier disposición anterior que regulase el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de dicha publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I. BAREMO PARA LA ASIGNACIÓN DE CUOTAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

El baremo para la asignación de cuotas del servicio de Ayuda a Domicilio será el mismo que establezca la Excma. Diputación de León, debiendo anualmente facilitarnos Diputación los mismos y anexarlos a esta ordenanza, para cada ejercicio económico.

ANEXO: BAREMO PARA ASIGNACIÓN DE CUOTAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 2006

R.D.M.	1	2	3	4	5	6
Hasta 351,81	0%	0%	0%	0%	0%	0%
351,82 a 506,71	2%	0%	0%	0%	0%	0%
506,72 a 566,82	4%	0%	0%	0%	0%	0%
566,83 a 626,93	6%	0%	0%	0%	0%	0%
626,94 a 687,04	8%	2%	0%	0%	0%	0%
687,05 a 747,15	10%	4%	0%	0%	0%	0%
747,16 a 806,56	13%	6%	0%	0%	0%	0%
806,57 a 884,70	16%	8%	2%	0%	0%	0%
884,71 a 944,81	19%	10%	4%	0%	0%	0%
944,82 a 1.004,92	22%	13%	6%	0%	0%	0%
1.004,93 a 1.065,03	25%	16%	8%	2%	0%	0%
1.065,04 a 1.125,14	29%	19%	10%	4%	0%	0%
1.125,15 a 1.215,30	33%	22%	13%	6%	2%	0%
1.215,31 a 1.305,46	37%	25%	16%	8%	4%	0%
1.305,47 a 1.395,62	41%	29%	19%	10%	6%	2%
1.395,63 a 1.485,78	45%	33%	22%	13%	8%	4%
1.485,79 a 1.575,94	50%	37%	25%	16%	10%	6%
1.575,95 a 1.666,10	55%	41%	29%	19%	13%	8%
1.666,11 a 1.756,26	60%	45%	33%	22%	16%	10%
1.756,27 a 1.846,42	65%	50%	37%	25%	19%	13%
1.846,43 a 1.936,58	70%	55%	41%	29%	22%	16%
1.936,59 a 2.026,74	75%	60%	45%	33%	25%	19%
2.026,75 a 2.116,90	75%	65%	50%	38%	30%	24%
2.116,91 a 2.207,06	75%	70%	55%	43%	35%	29%
2.207,07 a 2.297,22	75%	75%	60%	48%	40%	34%
2.297,23 a 2.387,38	75%	75%	65%	53%	45%	39%
2.387,39 a 2.477,54	75%	75%	70%	58%	50%	44%
2.477,55 a 2.567,70	75%	75%	75%	63%	55%	49%
2.567,71 a 2.657,86	75%	75%	75%	68%	60%	54%
2.657,87 a 2.748,02	75%	75%	75%	73%	65%	59%
2.748,03 a 2.838,18	75%	75%	75%	75%	70%	64%
2.838,19 a 2.928,34	75%	75%	75%	75%	75%	69%
2.928,35 a 3.018,50	75%	75%	75%	75%	75%	74%
*A partir de 3.018,51	75%	75%	75%	75%	75%	75%

Precio público = 3,00 € + coste mensual x % (según tabla). 0% : 3,00 € (es la cuota mínima que deberá pagar todo beneficiario).El porcentaje máximo que se podrá aplicar será el 75%. El baremo para asignación de cuotas del servicio de ayuda a domicilio se actualizará anualmente en función de los incrementos previstos para las pensiones en la Ley General de Presupuestos.

Precio hora -S.A.D. Año 2004 12,28€

Horas	Euros	2%	4%	6%	8%	10%	13%	16%	19%	22%	25%	29%	33%	37%	41%
5	61,40	4,23	5,46	6,68	7,91	9,14	10,98	12,82	14,67	16,51	18,35	20,81	23,26	25,72	28,17
6	73,68	4,47	5,95	7,42	8,89	10,37	12,58	14,79	17,00	19,21	21,42	24,37	27,31	30,26	33,21
7	85,96	4,72	6,44	8,16	9,88	11,60	14,17	16,75	19,33	21,91	24,49	27,93	31,37	34,81	38,24
8	98,24	4,96	6,93	8,89	10,86	12,82	15,77	18,72	21,67	24,61	27,56	31,49	35,42	39,35	43,28
9	110,52	5,21	7,42	9,63	11,84	14,05	17,37	20,68	24,00	27,31	30,63	35,05	39,47	43,89	48,31
10	122,80	5,46	7,91	10,37	12,82	15,28	18,96	22,65	26,33	30,02	33,70	38,61	43,52	48,44	53,35
11	135,08	5,70	8,40	11,10	13,81	16,51	20,56	24,61	28,67	32,72	36,77	42,17	47,58	52,98	58,38
12	147,36	5,95	8,89	11,84	14,79	17,74	22,16	26,58	31,00	35,42	39,84	45,73	51,63	57,52	63,42
13	159,64	6,19	9,39	12,58	15,77	18,96	23,75	28,54	33,33	38,12	42,91	49,30	55,68	62,07	68,45
14	171,92	6,44	9,88	13,32	16,75	20,19	25,35	30,51	35,66	40,82	45,98	52,86	59,73	66,61	73,49
15	184,20	6,68	10,37	14,05	17,74	21,42	26,95	32,47	38,00	43,52	49,05	56,42	63,79	71,15	78,52
16	196,48	6,93	10,86	14,79	18,72	22,65	28,54	34,44	40,33	46,23	52,12	59,98	67,84	75,70	83,56
17	208,76	7,18	11,35	15,53	19,70	23,88	30,14	36,40	42,66	48,93	55,19	63,54	71,89	80,24	88,59
18	221,04	7,42	11,84	16,26	20,68	25,10	31,74	38,37	45,00	51,63	58,26	67,10	75,94	84,78	93,63
19	233,32	7,67	12,33	17,00	21,67	26,33	33,33	40,33	47,33	54,33	61,33	70,66	80,00	89,33	98,66
20	245,60	7,91	12,82	17,74	22,65	27,56	34,93	42,30	49,66	57,03	64,40	74,22	84,05	93,87	103,70
21	257,88	8,16	13,32	18,47	23,63	28,79	36,52	44,26	52,00	59,73	67,47	77,79	88,10	98,42	108,73
22	270,16	8,40	13,81	19,21	24,61	30,02	38,12	46,23	54,33	62,44	70,54	81,35	92,15	102,96	113,77
23	282,44	8,65	14,30	19,95	25,60	31,24	39,72	48,19	56,66	65,14	73,61	84,91	96,21	107,50	118,80
24	294,72	8,89	14,79	20,68	26,58	32,47	41,31	50,16	59,00	67,84	76,68	88,47	100,26	112,05	123,84
25	307,00	9,14	15,28	21,42	27,56	33,70	42,91	52,12	61,33	70,54	79,75	92,03	104,31	116,59	128,87
26	319,28	9,39	15,77	22,16	28,54	34,93	44,51	54,08	63,66	73,24	82,82	95,59	108,36	121,13	133,90
27	331,56	9,63	16,26	22,89	29,52	36,16	46,10	56,05	66,00	75,94	85,89	99,15	112,41	125,68	138,94
28	343,84	9,88	16,75	23,63	30,51	37,38	47,70	58,01	68,33	78,64	88,96	102,71	116,47	130,22	143,97
29	356,12	10,12	17,24	24,37	31,49	38,61	49,30	59,98	70,66	81,35	92,03	106,27	120,52	134,76	149,01
30	368,40	10,37	17,74	25,10	32,47	39,84	50,89	61,94	73,00	84,05	95,10	109,84	124,57	139,31	154,04
31	380,68	10,61	18,23	25,84	33,45	41,07	52,49	63,91	75,33	86,75	98,17	113,40	128,62	143,85	159,08
32	392,96	10,86	18,72	26,58	34,44	42,30	54,08	65,87	77,66	89,45	101,24	116,96	132,68	148,40	164,11
33	405,24	11,10	19,21	27,31	35,42	43,52	55,68	67,84	80,00	92,15	104,31	120,52	136,73	152,94	169,15
34	417,52	11,35	19,70	28,05	36,40	44,75	57,28	69,80	82,33	94,85	107,38	124,08	140,78	157,48	174,18
35	429,80	11,60	20,19	28,79	37,38	45,98	58,87	71,77	84,66	97,56	110,45	127,64	144,83	162,03	179,22
36	442,08	11,84	20,68	29,52	38,37	47,21	60,47	73,73	87,00	100,26	113,52	131,20	148,89	166,57	184,25
37	454,36	12,09	21,17	30,26	39,35	48,44	62,07	75,70	89,33	102,96	116,59	134,76	152,94	171,11	189,29
38	466,64	12,33	21,67	31,00	40,33	49,66	63,66	77,66	91,66	105,66	119,66	138,33	156,99	175,66	194,32
39	478,92	12,58	22,16	31,74	41,31	50,89	65,26	79,63	93,99	108,36	122,73	141,89	161,04	180,20	199,36
40	491,20	12,82	22,65	32,47	42,30	52,12	66,86	81,59	96,33	111,06	125,80	145,45	165,10	184,74	204,39
41	503,48	13,07	23,14	33,21	43,28	53,35	68,45	83,56	98,66	113,77	128,87	149,01	169,15	189,29	209,43
42	515,76	13,32	23,63	33,95	44,26	54,58	70,05	85,52	100,99	116,47	131,94	152,57	173,20	193,83	214,46
43	528,04	13,56	24,12	34,68	45,24	55,80	71,65	87,49	103,33	119,17	135,01	156,13	177,25	198,37	219,50
44	540,32	13,81	24,61	35,42	46,23	57,03	73,24	89,45	105,66	121,87	138,08	159,69	181,31	202,92	224,53
45	552,60	14,05	25,10	36,16	47,21	58,26	74,84	91,42	107,99	124,57	141,15	163,25	185,36	207,46	229,57
46	564,88	14,30	25,60	36,89	48,19	59,49	76,43	93,38	110,33	127,27	144,22	166,82	189,41	212,01	234,60
47	577,16	14,54	26,09	37,63	49,17	60,72	78,03	95,35	112,66	129,98	147,29	170,38	193,46	216,55	239,64
48	589,44	14,79	26,58	38,37	50,16	61,94	79,63	97,31	114,99	132,68	150,36	173,94	197,52	221,09	244,67
49	601,72	15,03	27,07	39,10	51,14	63,17	81,22	99,28	117,33	135,38	153,43	177,50	201,57	225,64	249,71
50	614,00	15,28	27,56	39,84	52,12	64,40	82,82	101,24	119,66	138,08	156,50	181,06	205,62	230,18	254,74
51	626,28	15,53	28,05	40,58	53,10	65,63	84,42	103,20	121,99	140,78	159,57	184,62	209,67	234,72	259,77
52	638,56	15,77	28,54	41,31	54,08	66,86	86,01	105,17	124,33	143,48	162,64	188,18	213,72	239,27	264,81

Villaquilambre, 23 de febrero de 2007.–El Alcalde, Miguel Hidalgo García. 2096

GRADEFES

Conforme a lo acordado por el Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2006, y no habiéndose presentado reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobado el expediente de Modificaciones y concesión de créditos número 2 del Presupuesto de 2006, por lo que se hace público según se detalla:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2/2006 SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Capt.	Concep.	Partida	Crédito Inici.	Modifica.	Crédito Def.
1	12-121	Retribuciones complementarias	35825,27	1.381,33	37.206,60
1	12-130	Retribuciones personal laboral	25.151,93	106,05	25.257,98
1	12-140	Retribuciones otro personal	38.117,25	2.451,95	40.569,20
1	31-160	Cuota patronal seguridad social	39.500,00	983,86	40.483,86
		Total capítulo 1º	138.594,45	4.923,19	143.517,64
2	43-213	Repar. y conserva. maq. e instalaciones	9.000,00	1.849,00	10.849,00

Capt.	Concep.	Partida	Crédito Inici.	Modifica.	Crédito Def.
2	45-213	Repar. y conserva. maq. e instalac./piscinas	2.500,00	1.485,12	3.985,12
2	12-216	Repar. y conserva. equipos proce. información	800	157,62	957,62
2	43-219	Repar. y conserva. otras inversiones	2.000,00	389,1	2.389,10
2	12-22001	Libros, prensa, suscripciones	3.000,00	77,48	3.077,48
2	43-22100	Energía eléctrica	32.600,00	2.603,70	35.203,70
2	45-22105	Suministro productos kiosco piscinas	1.650,00	1.189,51	2.839,51
2	45-22602	Publicidad y propaganda	1200	6.823,10	8.023,10
2	12-22603	Jurídicos	1.000,00	150	1.150,00
2	45-22604	Concierto monasterio	2.040,00	592,15	2.632,15
2	51-22706	Estudios y trabajos técnicos	9.500,00	6.269,24	15.769,24
2	12-23101	Dietas locomoción personal Ayto.	1.300,00	566,21	1.866,21
		Total capítulo 2º	66.590,00	22.152,23	88.742,23
6	51-61	Inversión reposición infraestruc. (plan sequía y otros)	39.000,00	44.529,68	83.529,68
6	12-626	Ordenadores y equipos información	60	2.115,00	2.175,00
		Total capítulo 6º	39.060,00	46.644,68	85.704,68
7	9-768	Transferencias de capital a entidades locales	28.500,00	3.141,96	31.641,96
		Total capítulo 7º	28.500,00	3.141,96	31.641,96
		Total modificaciones de gastos 02/2006		76.862,06	

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN 02/2006

Capt.	Concep.	Partida	Crédito Inici.	Modifica.	Crédito Def.
7	75500	J.C. y L. subv. urbanizaciones	30.000,00	5.998,65	35998,65
6	600	Enajenacion invers. reales (solar resid.)	0,00	20.166,33	20.166,33
8	870.01	Remanente de tesorería para suple. créditos		50.697,08	50.697,08
		Total modificación	30.000,00	76.862,06	106.862,06

MODIFICACIONES EN ESTADO DE GASTOS:

Suplementos de crédito en gastos	76.862,06 euros.
Financiación con cargo a:	
Mayores ingresos	26.164,98 euros.
Remanente de tesorería	50.697,08 euros.

Los interesados podrán interponer directamente contra esta aprobación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de esa jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1, en relación con el 177.2, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Gradefes, 29 de enero de 2007.-El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

1145

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades, promovidos por:

- Gerencia de Salud de las Áreas de Leon perteneciente a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León para la actividad de ampliación del Centro de Salud de esta ciudad.

La Bañeza, 27 de febrero de 2007.–El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

2278 9,60 euros

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2007, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto para la concesión del uso privativo de los puestos 23 y 24 de la Plaza Municipal de Abastos de esta ciudad, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: El Ayuntamiento de La Bañeza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Concesión del uso privativo de los puestos 23 y 24 de la Plaza Municipal de Abastos de esta ciudad", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas.

b) Lugar de ejecución: Municipio de La Bañeza.

c) Plazo de concesión: Cincuenta años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

El canon de concesión, al alza, del quiosco se establece en 3.005 euros, según se describen en el pliego de cláusulas administrativas.

5.- Criterios de selección.

Lo establecido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas.

6.- Garantías.

* Fianza provisional.- La garantía provisional será de 60,10 €, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación.

* Fianza definitiva.- La garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

7.- Obtención de documentación e información.

* Documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: La Bañeza 24750.

d) Teléfono: 987 641 268.

e) Fax: 987 642 056.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Registro General del Ayuntamiento de La Bañeza de 9.00 a 14.00 horas, todos los días hábiles, salvo el sábado que será de diez a trece horas.

2.- Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3.- Localidad y código postal. La Bañeza (León). C.P. 24750.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: La Bañeza 24750.

d) Fecha: El día hábil siguiente al de la finalización de presentación de proposiciones, con el objeto de proceder a la apertura de los sobres A y B.

e) Hora: 13.00 horas.

10.- Gastos de anuncio.

A cuenta del contratista

La Bañeza, 26 de febrero de de 2007.–El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

2287 60,00 euros

* * *

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 15 de febrero de 2007, se aprobó provisionalmente la alteración de la calificación jurídica del solar propiedad del Ayuntamiento inscrito en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1767, libro 180, folio 34, registral número 16969, situado dentro del sector de suelo urbanizable Vega de Arriba, y con una superficie total de cinco mil trescientos setenta y cinco metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La Bañeza, 27 de febrero de 2007.–El Alcalde-Presidente, José Miguel Palazuelo Martín.

2292 14,40 euros

BEMBIBRE

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, don Jesús Esteban Rodríguez, aprobó por los siguientes Decreto los Padrones que se relacionan:

- Padrón colectivo de la tasa por la asistencia a la Escuela Municipal de Música, correspondiente al mes de noviembre de 2006, por un importe de tres mil siete euros con cuarenta céntimos (3.007,40 €).

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

* Recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

* Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

* Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario.

1. Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 5%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 27 de febrero de 2007.–El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

2341 19,20 euros

SAHAGÚN

Habiendo finalizado el periodo de exposición pública sin haberse presentado alegaciones, se elevan a definitivos los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2006, sobre aprobación de la modificación de las Ordenanzas reguladoras de la tasa por prestación de servicios en el matadero municipal y de la tasa por la prestación de servicios y utilización del cámping municipal,

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, ante la urgencia en la publicación al objeto de su entrada en vigor para el ejercicio 2007, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN núm. 247, de 30 de diciembre de 2006, se publicó el anuncio de aprobación inicial y los textos íntegros de las modificaciones

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en la ciudad de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día si-

guiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Podrán, no obstante, ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente para la defensa de sus intereses.

Sahagún, 22 de febrero de 2007.–El Alcalde, José Manuel Lora García. 2289

CUBILLOS DEL SIL

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL CALIFICADAS COMO CONVENIDAS, EN CUBILLOS DEL SIL

En cumplimiento del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, de fecha 23 de febrero de 2007, por el que se acordó elevar a definitiva la aprobación del pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación de 15 Viviendas de Protección Oficial Calificadas como Convenidas, que se están edificando al sitio "Era de Los Campos y otros", hoy C/ Las Melendreras, de la localidad de Cubillos del Sil, se anuncia la apertura de convocatoria pública, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para la presentación de solicitudes para acceder a la adquisición de una de tales viviendas.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se facilitará en las oficinas de este Ayuntamiento (plaza G. Gómez Núñez, s/n, 24492 Cubillos del Sil), donde deberán presentarse, junto con el resto de la documentación requerida en el pliego de cláusulas, de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excluidos festivos.

El modelo de solicitud, y el texto íntegro del pliego de cláusulas, se transcriben a continuación:

MODELO DE SOLICITUD

Solicitud para acceder a la compraventa de una vivienda del grupo (15) de viviendas de protección oficial calificadas como convenidas en el paraje "Eras de los Campos y otros" de la localidad de Cubillos del Sil, según convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

Datos de los solicitantes.

1.- Nombre y dos apellidos: .....

Domicilio a efectos de notificación: .....

Número de teléfono: .....

2.- Nombre y dos apellidos:.....

Domicilio a efectos de notificación: .....

Número de teléfono: .....

3.- Nombre y dos apellidos, demás miembros de la unidad familiar .....

Deseo acceder a una vivienda paraje "Eras de los Campos y otros", localidad de Cubillos del Sil, de protección oficial calificada como convenida, y presento dentro del plazo establecido para ello y de acuerdo con el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº.....de fecha..., los siguientes documentos referidos a todas las personas relacionadas en la solicitud:

a) Fotocopia compulsada del DNI o NIF del firmante o firmantes de la solicitud y de las demás personas relacionadas en la solicitud que lo posean.

b) Fotocopia compulsada del libro de familia, o documento oficial que acredite la existencia de descendientes.

c) Documentos acreditativos de los ingresos, conforme a lo previsto en el apartado 5.º de este pliego.

d) Informe de vida laboral de los mayores de 16 años, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

e) Certificado de la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda acreditativo de la titularidad de bienes inmuebles.

f) Nota informativa de carácter nacional emitida por el Registro de la Propiedad relativa a los bienes inmuebles.

g) Certificado de los saldos y valores existentes en entidades bancarias, emitido dentro del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

h) Declaración responsable sobre los bienes que posean carácter patrimonial a los que se refiere el artículo 4.º.2 f) de la Orden FOM 1191/2004 de 19 de julio.

i) Certificado o volante de empadronamiento con expresión del tiempo de residencia en el municipio de Cubillos del Sil.

j) Documentación acreditativa del estado civil, de la constitución de unión de hecho o declaración de futuro matrimonio, de conformidad con lo dispuesto en la presente convocatoria.

k) Documentación acreditativa de la necesidad de vivienda, indicando la antigüedad en dicha situación.

h) Documentación que acredite la proximidad al municipio de Cubillos del Sil del puesto de trabajo del solicitante.

Cubillos del Sil, a... de... de 2007.

Fdo.: .....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL.

* * *

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE 15 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL CALIFICADAS COMO CONVENIDAS A EDIFICAR EN LA PARCELA DENOMINADA "ERA DE LOS CAMPOS Y OTROS" DE CUBILLOS DEL SIL.

Capítulo I.–Disposiciones generales

1.- Objeto.

1.- Las presentes cláusulas tienen por objeto la regulación del procedimiento de selección de adjudicatarios y adjudicación de las viviendas construidas resultantes en la parcela enajenada por este Ayuntamiento de Cubillos del Sil en el paraje denominado "Era de los Campos y otros" en Cubillos del Sil, según convenio de colaboración firmado entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Cubillos del Sil para la construcción de 15 viviendas de protección oficial calificadas como convenidas.

2.- La selección y adjudicación se podrá efectuar cuando las viviendas se encuentren en fase de construcción o una vez finalizadas.

2.- Régimen.

1.- La adjudicación de viviendas será en régimen de propiedad o compraventa, de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente pliego.

2.-La vivienda deberá destinarse a domicilio habitual y permanente del adjudicatario.

3.-El cumplimiento de las condiciones vendrá referido al solicitante y demás miembros de la unidad familiar, en los términos definidos en la cláusula 3 del presente pliego.

Capítulo II.–Condiciones que deben reunir los solicitantes.

3.- Unidad familiar y solicitante.

1. A los efectos de esta norma pueden ser solicitantes:

a) Los cónyuges unidos por matrimonio válidamente celebrado y no disuelto legalmente, ni separado judicialmente, así como las uniones de hecho reconocidas que acrediten debidamente su condición.

b) Los recientes y futuros matrimonios, en los términos que se establecen en la presente norma.

Tendrán la consideración de matrimonios recientes los que se hubieran celebrado en el último año contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Por otra parte, se consideran futuros matrimonios aquellas parejas que proyecten contraer matrimonio y formulen declaración expresa en tal sentido. En este último caso, la celebración del matrimonio deberá acreditarse antes de que transcurran seis meses desde la formalización del correspondiente contrato. La eficacia de dicho contrato vendrá expresamente sometida a la condición suspensiva de contraer matrimonio en el plazo señalado.

c) Las unidades monoparentales, entendidas por tales las formadas por separados en virtud de sentencia judicial, divorciados, viudos, o solteros, con hijos a su cargo.

d) Personas físicas individualmente consideradas.

2.- A los efectos de la valoración de las solicitudes, y del cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, se integrarán, en su caso:

a) Los hijos menores sobre los que se mantenga la patria potestad, o la guarda y custodia, en su caso.

b) Los hijos con edades comprendidas entre 18 y 35 años, ambos inclusive, los hijos mayores de 35 años con minusvalía igual o superior al 33 por ciento, acreditada mediante certificado de la Gerencia de Servicios Sociales o por el justificante de percibir una pensión por incapacidad permanente, los ascendientes y los hermanos menores de edad, no emancipados, que carezcan de ascendientes, siempre que simultáneamente no cuenten con ningún tipo de alojamiento independiente, acrediten un tiempo mínimo de convivencia de un año en el período inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud y sus ingresos no superen el Indicador público de renta de efectos múltiples (en adelante, IPREM).

3.- Las uniones de hecho se considerarán equiparadas a los cónyuges siempre que se haya mantenido una convivencia análoga a la conyugal, como mínimo, durante un período ininterrumpido de un año inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha convivencia ha de estar debidamente acreditada, mediante certificado de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de Castilla y León, o en los registros de uniones de hecho de las entidades locales de la Comunidad.

En cualquier caso, deberán aportar, junto con la solicitud, documento público en el que consten los pactos o contratos reguladores de las relaciones patrimoniales entre los miembros de las uniones de hecho, especialmente en lo relativo a los efectos que se producirían en el supuesto de extinción de dicha unión, y siempre que dichos pactos no sean contrarios a las leyes, limitativos de la igualdad de derechos que corresponde a cada conviviente o gravemente perjudiciales para uno de ellos. Este documento tendrá como mínimo un año de antigüedad contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Se entenderá por "solicitante" los distintos miembros de la unidad familiar que se hagan constar expresamente en la solicitud. Por tanto, cualquier referencia realizada en el presente pliego en singular o plural a dicho sustantivo habrá que entenderla referida a todos los miembros de la unidad familiar que se hayan puesto de manifiesto ante la Administración.

5. La unidad familiar estará representada, durante el proceso de adjudicación, por el firmante o firmantes de la solicitud, que deberán ser, en cualquier caso, alguno de los previstos en la presente cláusula.

4.- Requisitos generales.

1.-Podrán tener acceso a las viviendas señaladas en el artículo 1.º los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Acreditar unos ingresos comprendidos entre una y 3,5 veces el IPREM. Sobre los ingresos superiores al IPREM se efectuará una corrección en función del número de miembros de la unidad familiar, y del ámbito municipal donde se ubica la vivienda de acuerdo con los siguientes coeficientes:

COEFICIENTE CORRECTOR

Nº de miembros	Ámbito municipal
1 o 2	1,00
3	0,97
4	0,93
5	0,88
6 o más	0,83

Cuando algún miembro de la unidad familiar o alguna de las personas relacionadas en la solicitud, dependiendo del tipo de vivienda, esté afectada con minusvalía, en las condiciones establecidas en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el coeficiente corrector aplicable será el del tramo siguiente al que hubiera correspondido.

Se entiende por unidad familiar la definida por las normas reguladoras del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, determinándose el número de miembros de la misma a la situación existente a 31 de diciembre del ejercicio considerado.

b) Acreditar necesidad de vivienda por las circunstancias que se indican en el presente pliego.

c) Acreditar su residencia en el municipio de Cubillos del Sil durante el plazo de tiempo que se señale en este pliego. En caso de recientes o futuros matrimonios, bastará con que acredite la residencia uno de los integrantes del futuro o reciente matrimonio.

d) Para resultar adjudicatario de una vivienda, será preciso cumplir, en cualquier caso, las condiciones generales para acceder a la financiación cualificada establecidas en la normativa estatal que regule las actuaciones protegidas en materia de vivienda.

2.- No podrán ser adjudicatarios de una vivienda de las señaladas en la cláusula 1.ª los solicitantes que:

a) Hayan sido titulares o adjudicatarios de otra vivienda de cualquiera de los tipos señalados en el artículo 2º de la Orden FOM/1191/2004, de 19 de julio, sobre adjudicación de viviendas promovidas con subvención de la Junta de Castilla y León, y la hubieran enajenado o renunciado o, habiendo sido titulares de cualquier otra vivienda, la hubieran vendido durante el plazo de un año inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, salvo estar justificado a juicio de la Comisión Territorial de Vivienda por cambio de residencia, aumento de familia o causa similar.

b) Sean titulares de otra vivienda en propiedad cuando la cuota que les corresponda de su valor, determinado de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, exceda del 40 por 100 del precio máximo de venta de la Vivienda de Protección Pública de mayor valoración dentro de las que se ofrecen en la promoción.

c) Hayan sido desahuciados o expropiados por incumplimiento de la función social de la propiedad de una vivienda con Protección Pública.

d) Incurran en falsedad u ocultación en cualquier momento del proceso selectivo, o que en anteriores convocatorias hubieran sido excluidos por los mismos motivos, y durante un plazo de cinco años desde dicha exclusión.

e) Se encuentren ocupando una vivienda de las señaladas en el artículo 2.º de la precitada Orden FOM/1191/2004, sin título suficiente para ello.

f) Dispongan de activos financieros, valores mobiliarios, bienes muebles que no sean de uso doméstico ni estén adscritos a actividades profesionales o empresariales, y bienes inmuebles distintos de vivienda, cuyo valor de conjunto supere el 40% del precio máximo de venta de la Vivienda de Protección Pública de mayor valoración dentro de las que se ofrecen en la promoción, o el 60% en el caso de familias numerosas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 10 y 19 de la Orden FOM/1191/2004.

g) En caso de futuros matrimonios, cuando uno de los futuros contrayentes haya resultado seleccionado o adjudicatario de una vivienda de las señaladas en el artículo 2.º de la Orden FOM/1191/2004.

h) Los demás hermanos solteros que estuvieran conviviendo con anterioridad, cuando alguno de ellos resultara seleccionado o adjudicatarios de una vivienda referidas en el artículo 2.º de la Orden FOM/1191/2004, salvo que se trate de una situación correspondiente a futuro matrimonio.

5.- Acreditación de los ingresos familiares.

Los solicitantes deberán acreditar la totalidad de ingresos familiares netos.

1.- Los ingresos computables se corresponden con la parte general y especial de las rentas del período impositivo reguladas en los artículos 39 y 40, respectivamente, del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspon-

diente a la declaración presentada por cada uno de los miembros de la unidad familiar, o de las personas integradas en los restantes supuestos de la cláusula 3.ª. A tal efecto, se aportarán fotocopias compulsadas de la declaración del I.R.P.F. relativa al período impositivo con plazo de presentación vencido a fecha de presentación de solicitudes.

2.- Las personas que no estén obligadas a presentar declaración del I.R.P.F. deberán presentar declaración responsable de los ingresos definidos en el apartado 1 de la presente cláusula, junto con una certificación de la Delegación Provincial de Hacienda de no haber presentado declaración. Además, dependiendo de cada situación, y a efectos de comprobación administrativa, se deberá presentar:

a) Si se tratara de trabajadores por cuenta ajena, los certificados de haberes correspondientes al período contemplado en el apartado 1 de la presente cláusula.

b) Los trabajadores autónomos, certificación de la cotización anual a la Seguridad Social y copia de las declaraciones presentadas ante la Hacienda Pública de los ingresos percibidos durante el período contemplado en el apartado 1 de la presente cláusula.

c) En caso de desempleados, pensionistas, jubilados sin pensión o incapacitados laborales, certificado expedido por el organismo competente sobre la prestación o subsidio por desempleo, en el primer caso, o sobre las correspondientes prestaciones en los demás casos.

d) En caso de separación o divorcio, sentencia judicial o acuerdo sobre percepciones económicas aprobado judicialmente.

3.- Si se hubiera producido una interrupción o modificación sustancial de los ingresos desde el 1 de enero del año natural anterior al de la convocatoria y la fecha límite de presentación de solicitudes, por viudedad, separación o divorcio, se aplicarán las siguientes reglas para calcular los ingresos:

Los ingresos se obtendrán dividiendo los ingresos reales percibidos en la nueva situación, desde que ésta se inició hasta la fecha de presentación de la solicitud, entre el número de días transcurridos en dicho período y multiplicando este cociente por 365.

6.- Acreditación de la necesidad de la vivienda.

1.- Se entenderá que existe necesidad de vivienda, la cual deberá acreditarse documentalmente de conformidad con lo dispuesto por el Anexo de la Orden FOM/1191/2004, cuando concurra alguna de las siguientes situaciones:

a) Carecer de vivienda a título de propietario, inquilino o usufructuario, por encontrarse el solicitante en establecimientos de beneficencia o en viviendas cedidas en precario.

b) Carecer de vivienda y estar alojado en convivencia con otros familiares.

c) Pérdida de vivienda por incendio o declaración de ruina.

d) Habitar una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad porque la situación de su estructura, cubiertas, cerramientos, escaleras y tabiques interiores, comprometan la durabilidad de la construcción o cuando las condiciones de higiene y salud no alcanzan niveles aceptables en servicios, ventilación natural, humedades en el interior de las viviendas, y siempre que el solicitante acredite residir en esta vivienda al menos los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

e) Por existir sentencia firme de desahucio judicial, con oposición, no imputable al solicitante.

f) Por ocupar alojamientos provisionales como consecuencia de operaciones de realojo o cualquier obra de emergencia.

g) Por vencimiento del contrato de arrendamiento, sin posibilidad de prórroga forzosa u obligatoria, dentro de los veinticuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

h) Por habitar una vivienda en arrendamiento cuyo precio anual de alquiler sea igual o superior al 30 por 100 de los ingresos corregidos y no exceda del 50 por 100 de los mismos. En este supuesto, la situación deberá acreditarse mediante contrato suscrito con fecha de un año de antigüedad cuando menos, a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

i) Por habitar una vivienda sobre la que esté pendiente un expediente expropiatorio con un justiprecio inferior al 40 por 100 del precio máximo de venta de las Viviendas de Protección Pública de mayor valoración dentro de las que se ofrecen en la promoción.

j) Por habitar en una vivienda de superficie claramente insuficiente, entendiendo por tal la que disponga de 10 metros cuadrados útiles o menos por persona y siempre que el solicitante acredite residir en dicha vivienda al menos los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

k) Por ocupar una vivienda con barreras arquitectónicas para discapacitados físicos siempre que el solicitante acredite residir en dicha vivienda al menos los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.-Valoración de las deficientes condiciones de habitabilidad.

1.- A los efectos de la aplicación del presente Pliego, se considerará que existen condiciones extremas de habitabilidad o de hacinamiento si el coste de la reparación de las deficiencias supera el 40 por 100 del valor de la vivienda o cuando la vivienda dispone de menos de 7 metros cuadrados útiles por ocupante, y siempre que el solicitante acredite llevar residiendo en la vivienda, en ambos casos, al menos los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

2.- Las deficientes condiciones de habitabilidad o capacidad, así como la valoración de las obras de reparación en el primer caso, vendrán justificadas mediante informe expedido por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, o en su defecto, por técnico de la Consejería de Fomento.

Se analizarán las deficientes condiciones de habitabilidad de la vivienda actual de los solicitantes en relación a las cláusulas de este pliego, de acuerdo con los siguientes extremos:

a) Condiciones relativas a la seguridad:

· Condiciones de seguridad estructural, analizando si se producen en el edificio, o partes del mismo, daños que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales y que comprometan directamente la resistencia mecánica y estabilidad del edificio.

Condiciones de seguridad constructiva, especialmente en la definición constructiva, acabados, y estado de conservación de los elementos de la cubierta y el cerramiento exterior e interior de la vivienda.

Condiciones de seguridad de utilización, analizando si el uso normal del edificio puede suponer riesgo de accidente para las personas.

b) Condiciones relativas a la habitabilidad:

· Condiciones de higiene y salud, analizando si se alcanzan condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior, especialmente en lo relativo a la ventilación natural de las piezas, y la existencia de humedades en paramentos verticales u horizontales.

Para apreciar tales condiciones, será necesario acreditar la ocupación del alojamiento por el solicitante, con carácter de propietario, arrendatario, usufructuario o precarista, con dos años de antelación como mínimo antes de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

En todo caso, las deficientes condiciones de la vivienda deberán acreditarse mediante certificación expedida a tal efecto por técnico competente.

Capítulo III

Procedimiento de adjudicación o valoración

8.- Inicio del expediente.

1.- Constituida la Comisión de Adjudicación o valoración, en las condiciones fijadas en la cláusula 9, realizará propuesta acerca de los siguientes extremos:

a) Número de viviendas y su emplazamiento.

b) Superficie, número de dormitorios, servicios y características generales de la vivienda.

c) Condiciones generales de carácter económico y jurídico que rigen la promoción.

d) Plazo de presentación de solicitudes y lugar de presentación.

2.- Dicha propuesta se someterá a la aprobación del Pleno Municipal, procediendo a continuación a la publicación de la convocatoria pública para la adjudicación de las viviendas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y al menos en un periódico de los de mayor difusión de la provincia. Asimismo se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.- A efectos de publicidad se habilitará un tablón de anuncios en las oficinas de la empresa constructora situada a pie de obra, donde se fijarán, si así procede, los listados o anuncios; también será obligatorio que la publicidad se realice en los tablones municipales, bastando ésta para el cumplimiento de los requisitos de notificación.

4.- El Ayuntamiento de Cubillos del Sil dará cuenta del presente Pliego y de la convocatoria pública que deberá realizar para la adjudicación de las viviendas, a la Comisión Territorial de la Vivienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Orden FOM/1191/2004.

9.- Comisión de Adjudicación o Valoración.

1.-Las solicitudes presentadas se analizarán por una comisión de adjudicación constituida al efecto, en el plazo de treinta días hábiles desde la aprobación de este Pliego, y cuya composición será:

a) El Alcalde o concejal en quien delegue.

b) Dos concejales del equipo de gobierno.

c) Un Concejal por cada grupo político de la oposición.

d) El Secretario-Interventor, que actuará como Secretario.

2.- Este órgano actuará como instructor a los efectos de impulsar y resolver cada una de las fases del procedimiento anteriores al momento de la adjudicación definitiva de las viviendas mediante acuerdo Plenario.

La Comisión de Adjudicación podrá ser asistida por los servicios administrativos del Ayuntamiento, en orden a realizar con la máxima agilidad y eficacia las distintas actuaciones que aquélla tiene encomendadas, y que como órgano instructor asume bajo su responsabilidad.

10.- Solicitudes.

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial, que será facilitado en el Ayuntamiento de Cubillos del Sil, y deberán presentarse, junto con la documentación exigida, en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo fijado por la Comisión de Adjudicación, que en ningún caso puede ser superior a un mes. En todo caso, el comienzo del plazo debe ser posterior a la publicación de la convocatoria.

2. Los solicitantes presentarán, dentro del plazo establecido, sin perjuicio de cualquier otro que se considere conveniente en prueba de su mejor derecho, los siguientes documentos referidos a todas las personas relacionadas en la solicitud:

a) Fotocopia compulsada del DNI o NIF del firmante o firmantes de la solicitud y de las demás personas relacionadas en la solicitud que lo posean.

b) Fotocopia compulsada del Libro de Familia, o documento oficial que acredite la existencia de descendientes.

c) Documentos acreditativos de los ingresos, conforme a lo previsto en el apartado 5.º de este Pliego.

d) Informe de vida laboral de los mayores de 16 años, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

e) Certificado de la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda acreditativo de la titularidad de bienes inmuebles.

f) Nota informativa de carácter nacional emitida por el Registro de la Propiedad relativa a los bienes inmuebles.

g) Certificado de los saldos y valores existentes en entidades bancarias, emitido dentro del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

h) Declaración responsable sobre los bienes que posean carácter patrimonial a los que se refiere el artículo 4.º.2 f) de la Orden FOM 1191/2004 de 19 de julio.

i) Certificado o volante de empadronamiento con expresión del tiempo de residencia en el municipio de Cubillos del Sil.

j) Documentación acreditativa del estado civil, de la constitución de unión de hecho o declaración de futuro matrimonio, de conformidad con lo dispuesto en la presente convocatoria.

k) Documentación acreditativa de la necesidad de vivienda, indicando la antigüedad en dicha situación.

11.- Subsanación y mejora de la solicitud.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se remitirán las mismas en el plazo de 10 días naturales a la Comisión de Valoración.

2. La Comisión de Valoración supervisará las solicitudes. Si en la solicitud existieran errores subsanables o se omitiera la presentación de algún documento, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Asimismo, el órgano competente podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntarias de los términos de la solicitud. De ello se levantará acta sucinta, que se incorporará al procedimiento.

3. Si de la documentación obrante en el expediente se comprobase la falsedad o incumplimiento de los requisitos exigidos, la Comisión de Adjudicación procederá a excluir la solicitud. Para ello podrá solicitar cuantos medios de prueba considere precisos para una mejor resolución.

12.- Lista provisional.

1. Una vez concluida la fase de subsanación recogida en la cláusula anterior, la Comisión de Adjudicación puntuará las distintas solicitudes mediante la aplicación del baremo que figura en el presente pliego, y confeccionará la lista provisional de adjudicatarios en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del período de admisión de solicitudes. En dicha lista provisional de adjudicatarios deberán figurar los solicitantes que han resultado admitidos y los excluidos, haciéndose constar, en este último caso, el motivo o motivos determinantes de la exclusión. Para la puntuación de las solicitudes, la Comisión de Adjudicación podrá solicitar cuantos medios de prueba considere necesarios.

2. La lista provisional de adjudicatarios será expuesta en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, por un plazo de quince días. A partir del día siguiente al comienzo del período de exposición, los interesados dispondrán de un plazo de quince días para formular reclamaciones contra la lista provisional. En las mismas, los interesados podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. El período de exposición de las listas deberá ser convenientemente certificado por el órgano competente en cada caso.

13.- Lista definitiva.

1. La Comisión de Adjudicación procederá, previa resolución de las reclamaciones presentadas, en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de reclamaciones a la lista provisional, a elaborar la lista definitiva de adjudicatarios, de acuerdo con su puntuación. Para ello, podrá solicitar cuantos medios de prueba considere precisos para una mejor resolución. En concordancia con lo dispuesto para la lista provisional, la lista definitiva de adjudicatarios deberá contener asimismo los solicitantes que han resultado excluidos, junto con el motivo o motivos determinantes de la exclusión.

2. La lista definitiva de adjudicatarios constará de los siguientes extremos:

a) Nombre, Documento Nacional de Identidad y domicilio del adjudicatario.

b) Puntuación obtenida.

c) Composición familiar.

3. La lista definitiva de adjudicatarios, que será aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, será expuesta durante el plazo de un mes en los tablones de anuncios del Ayuntamiento.

14.- Recursos.

A partir del día siguiente al comienzo del período de exposición, los interesados podrán interponer en el plazo de un mes recurso de reposición contra la lista definitiva de adjudicatarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se tendrán en cuenta en la resolución de recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho.

Los recursos serán informados y resueltos por el Ayuntamiento en Pleno (mismo órgano que lo ha dictado) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15.- Lista firme de adjudicatarios.

1. Una vez resueltos los recursos contra la lista definitiva, la Comisión de Adjudicación realizará las modificaciones que se deriven necesariamente de la resolución de aquellos, confeccionando la lista firme de adjudicatarios, procediéndose a su exposición en los lugares mencionados, tablones de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de quince días.

2. La igualdad de puntuación se resolverá por la Comisión de Adjudicación, mediante la aplicación del sorteo público por cualquier medio que, a juicio de aquélla, garantice la imparcialidad. Dicho sorteo se convocará a través de los tablones de anuncios del Ayuntamiento, a todos los interesados.

3. Se adjudicará la vivienda más adecuada a cada composición familiar, teniendo en cuenta para ello las circunstancias existentes en la misma, así como la superficie y el número de piezas de la vivienda.

4. El Ayuntamiento una vez adjudicadas las viviendas, procederá a notificar individualmente la adjudicación a los solicitantes que hubieren resultado adjudicatarios.

5. La notificación a que se refiere el apartado anterior deberá contener, entre otros, los siguientes extremos:

a) Ubicación de la vivienda adjudicada.

b) Superficie útil de la vivienda.

c) Precio de venta. Los precios que se fijen en esta notificación serán considerados como provisionales hasta la celebración del respectivo contrato.

e) Fianza y su lugar de constitución, en su caso.

f) Aportación inicial y entrega a cuenta de naturaleza tributaria.

g) Las ayudas a que se tenga derecho.

16.- Lista de espera.

Se establecerá una Lista de Reserva formada por los solicitantes admitidos que no hayan resultado seleccionados, para sustituir a los posibles adquirientes que por cualquier motivo no formalizaran en tiempo el correspondiente contrato de compraventa.

17.- Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 6/1999, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, el plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes formuladas en el procedimiento de adjudicación de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, será de 20 meses, contados desde la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho pública la resolución, podrán los interesados que hubieran comparecido en el procedimiento entender desestimadas sus pretensiones por silencio.

Capítulo IV.–Efectos de la adjudicación

18.- Adjudicación.

1.- El Pleno del Ayuntamiento resolverá la adjudicación directa de las viviendas de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Adjudicación, teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en el baremo por cada solicitante. Cuando el número de adjudicatarios con igual puntuación exceda al de viviendas se procederá por sorteo.

2.- Excepcionalmente la Comisión de Adjudicación por unanimidad de todos sus componentes, podrá proponer la adjudicación de una vivienda a un solicitante que, sin reunir las condiciones exigidas en esta normativa, presente circunstancias extraordinarias que deberán ser valoradas por la propia comisión.

19.- Requisitos previos.

Adjudicada la vivienda, se otorgará un plazo de diez días naturales desde la notificación de la misma para:

a) Comunicar al Ayuntamiento su aceptación o renuncia, perdiendo, caso de no hacerlo, la condición de adjudicatario.

b) Efectuar el ingreso de la aportación inicial que corresponda y el pago de los tributos a que viniera obligado el adjudicatario en la cuenta bancaria habilitada al efecto, así como a la apertura en cuenta bancaria o libreta de ahorro para la domiciliación del pago de las cuotas de amortización de la compraventa.

El Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León) dará cuenta al Promotor de la Lista Firme de posibles adquirientes y de la Lista de Reserva, al objeto de que este proceda a la formalización de los respectivos contratos de compraventa.

La Lista Firme de posibles adquirientes y la Lista de Reserva serán expuestas, a los solos efectos de su conocimiento, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León).

Los posibles adquirientes deberán obtener el compromiso de una entidad financiera de la concesión de un préstamo cualificado directo o la subrogación en la parte que les corresponda del préstamo cualificado concedido al promotor por la entidad financiera, en el plazo máximo de 15 días desde la finalización del periodo de exposición al público de la última de las publicaciones. Si transcurrido dicho plazo el posible adquiriente no obtuviera el compromiso de la entidad financiera, o si renunciase de manera fehaciente a formalizar el contrato, el Promotor hará uso de la Lista de Reserva, requiriendo a quien figure en primer lugar en dicha lista para que proceda a dar cumplimiento a lo necesario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días. Asimismo, el Promotor lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León) justificando los motivos de la sustitución efectuada.

20.- Formalización de la adjudicación.

1. Una vez que las viviendas sean legalmente susceptibles de ocupación se procederá, por la empresa adjudicataria, a formalizar la adjudicación, otorgando los correspondientes contratos de compraventa. Requiriéndose a los mismos para que ingresen las cantidades correspondientes en concepto de entrega a cuenta del precio de acuerdo con el Plan Financiero aprobado por la Administración.

2.- Si el adjudicatario no ingresara las cantidades solicitadas o no constituyera la garantía, se procederá a efectuar nueva adjudicación al solicitante que aparezca como admitido, con superior puntuación y no adjudicatario de vivienda.

21.- Eficacia de los contratos.

1. La eficacia de los contratos quedará expresamente sometida, salvo causa mayor debidamente justificada, a la condición suspensiva de ocupar las viviendas, como residencia habitual y permanente del adjudicatario, en el plazo máximo de un mes a contar desde la formalización del contrato correspondiente o de seis meses en el caso de los futuros matrimonios, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

2. El incumplimiento de la mencionada condición dará lugar a la resolución del contrato, previa audiencia del interesado, al objeto de que formule las alegaciones que a su derecho convengan. El Ayuntamiento resolverá lo que proceda.

22.- Aplazamiento del precio y su garantía.

El precio aplazado en la venta de las viviendas se garantizará por medio de la constitución de una hipoteca.

23.-Transmisiones.

1. Las viviendas no podrán transmitirse "inter vivos", por sus propietarios, en segunda o sucesivas veces, hasta transcurridos diez años desde la fecha de formalización del contrato de compraventa, y siempre que previamente se haya hecho efectiva la totalidad de las cantidades aplazadas. Esta carga se inscribirá en el Registro de la Propiedad para garantizar su cumplimiento.

2. Los entes públicos promotores, tal y como dispone el artículo 54 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre po-

lítica de vivienda, podrán ejercitar en el caso previsto en el apartado anterior los derechos de tanteo y retracto con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1507 y siguientes del Código Civil, a cuyos efectos se hará constar expresamente el ejercicio de dichos derechos en los contratos de compraventa que se suscriban con los adjudicatarios. El adquirente en segunda o sucesivas transmisiones, en cualquier caso, sólo podrá acceder a la vivienda cuando cumpla con los requisitos establecidos en el pliego donde se regule ese momento la adjudicación.

24.- Comunidad de vecinos.

Una vez formalizada la adjudicación, por la entidad promotora se proporcionará a los interesados la documentación necesaria para la contratación de los servicios y requerirá a los adjudicatarios al objeto de constituir la Comunidad de Propietarios o la Junta de Administración del Inmueble, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre.

25.- Viviendas vacantes.

Si agotada la Lista de Reserva elaborada por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León), todavía hubiera viviendas disponibles, el Promotor podrá proponer la ampliación de la lista con personas físicas que cumplan los requisitos de ingresos mínimos y máximos. Su incorporación será resuelta por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León). Si transcurridos 6 meses de la publicación de la Lista Firme de Posibles Adquirientes del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León), todavía hubiere viviendas disponibles, el Promotor podrá venderlas a personas físicas que reúnan los requisitos establecidos en la normativa vigente para poder ser adquiriente o adjudicatario de una Vivienda de Protección Pública.

Capítulo V.–Baremo de adjudicación

26.- Composición familiar y circunstancias personales.

1.-Composición de la Unidad Familiar:

Núm. miembros	Puntos
1	3
2	4
3	5
4	6
5	7
6	8

Más de 6, 0,25 por cada miembro más, hasta un máximo de 10 puntos.

2.- Por cada mes de empadronamiento del solicitante en el municipio de Cubillos del Sil a partir del año 2001, siempre que de forma ininterrumpida se hubiera mantenido en el último año hasta la fecha de terminación del plazo de solicitud: 0,1 puntos (máximo 6 puntos).

27.- Circunstancias económicas.

1. Por acreditar los siguientes ingresos por unidad- familiar, se otorgan los puntos que se indican a continuación:

Inferiores a 1,3 veces el IPREM: 1 punto

Desde 1,4 hasta 1,6 veces el IPREM: 0,8 puntos

Desde 1,7 hasta 1,9 veces el IPREM: 0,5 puntos

Desde 2 hasta 2,2 veces el IPREM: 0,3 puntos

2. Se valora el acceso a viviendas públicas de las personas con menos ingresos, al tratarse de viviendas de protección oficial.

3. Por acreditar la proximidad del puesto de trabajo del solicitante al municipio de Cubillos del Sil (máximo 50 kmv) se otorgan los siguientes puntos:

Cubillos del Sil (municipio): 2 puntos

Entre 0 y 15 kilómetros: 1 punto

Entre 15 y 30 kilómetros: 0,50 puntos

Entre 30 y 50 kilómetros: 0,25 puntos

Se valora el acceso a viviendas en Cubillos del Sil de aquellas personas que trabajan en el municipio o en un área geográfica próxima al mismo, a fin de posibilitar su residencia en Cubillos del Sil.

4. En caso de empate los solicitantes se ordenarán por sorteo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillos del Sil, 23 de febrero de 2007.–El Alcalde, José Luís Ramón Corral.

2290 293,60 euros

MATANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que a continuación se indica, de autorización de uso excepcional de suelo rústico.

A tal efecto, se abre un plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Matanza cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.

Solicitante: Don José Manuel Pérez Turrado, actuando en nombre de la mercantil Kapax NP SL.

Actividad: Creación de un centro autorizado de tratamiento C.A.T.

Ubicación: Polígono 1, parcela 1, y Polígono 3, Subparcela B de la 79.

Matanza, 22 de febrero de 2007.–El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

2306 16,00 euros

PALACIOS DEL SIL

Doña Mª del Mar Sastre Izpisúa, en nombre y representación de la mercantil Retevision I SAU ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de infraestructura de telecomunicación en parcela 1775 del polígono 8, paraje "Pico Cerisaleo" de Palacios del Sil.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Palacios del Sil, 26 de febrero de 2007.–El Alcalde, Orlando López Martínez.

2309 13,60 euros

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Por la Alcaldía se dicta la siguiente resolución de fecha 26 de febrero de 2007, sobre sustitución del sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo del día 27 de febrero a 4 de agosto de 2007, ambos inclusive, que se transcribe a continuación:

"Teniendo en cuenta que próximamente se producirá la ausencia del Sr. Alcalde-Presidente don Carlos Mayo Ramos, durante los días 27 de febrero a 4 de marzo del año en curso, ambos inclusive.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Tenientes de Alcalde sustituirán en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, debiendo existir expresa delegación que deberá cumplir los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44 del citado texto legal

Esta Alcaldía, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 21.1 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelve:

1. Que durante la ausencia del Sr. Alcalde le sustituya en la totalidad de sus funciones el Primer Teniente de Alcalde, don Francisco Javier González Fraile.

2. Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión del Pleno.

3. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA".

Villarejo de Órbigo, 26 de febrero de 2007.–El Alcalde, Carlos Mayo Ramos.

2336 23,20 euros

LA ROBLA

Doña Mª Teresa Estrada Suárez, con DNI 9.693.374-R, de petición de licencia ambiental para librería, que se pretende desarrollar en Ctra. La Magdalena, 8, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 28 de febrero de 2007.–El Alcalde, José Luis García Fernández.

2342 12,80 euros

* * *

Don Vicente Castro Aller, con DNI 9.689.618-V, de petición de licencia ambiental para nave industrial destinada a estacionamiento de camiones, que se pretende desarrollar en el Pol. 41 - Parc. 62 del Pol. Ind. "El Rabizo" de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 28 de febrero de 2007.–El Alcalde, José Luis García Fernández.

2343 13,60 euros

* * *

Don Enrique Sánchez Castro, con DNI 9.794.211-Y, de petición de licencia ambiental para explotación de ganado equino (2 U.G.M.), que se pretende desarrollar en la C/ Corrillo, 5, de Candanedo de Fenar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 28 de febrero de 2007.–El Alcalde, José Luis García Fernández.

2344 13,60 euros

Asfaltos de León SA, con CIF A-24345647, de petición de licencia ambiental para planta de fabricación de aglomerado en caliente, que se pretende desarrollar en la C-626, km 19, de Llanos de Alba.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 28 de febrero de 2007.–el Alcalde, José Luis García Fernández.

2345 12,80 euros

BENAVIDES

En armonía con lo dispuesto en los artículos 25.2 b) y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León (*BOCyL* nº 170, de 15 de abril de 1999), se cubre el expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico que se identificará a continuación, con una fase de información pública:

* Expt. nº SR01207 de fecha 6 de febrero de 2007, a instancia de Jorge Hurtado Barrallo, en nombre y representación de Producciones Energéticas del Valle SL, para royecto de instalación solar fotovoltaica de 88 kwp conectada a red, al sitio de la parcela 142 del polígono 7 de la localidad de Benavides de Órbigo.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de los veinte (20) días siguientes al de inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA los interesados podrán examinar el expediente referenciado en la Secretaría General del Ayuntamiento, de lunes a viernes y en horario de 10:00 a 14:00 horas, y presentar en su caso las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Benavides de Órbigo, 22 de febrero de 2006.–La Alcaldesa, Ana Rosa Sopeña Ballina.

2346 16,00 euros

SOTO Y AMÍO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación de 13 de noviembre de 2006 el expediente numero 2/2006 de modificacion de creditos en el presupuesto de 2006, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, de conformidad con el acuerdo plenario antes citado y lo señalado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal, se considera definitivamente aprobado, dándose publicidad al mismo de conformidad con las disposiciones legales citadas, con el siguiente resumen al nivel de capítulos:

Capitulo	Consignacion inicial	Aumentos	Consignacion final
I	122.195,80 €	30.413,58 €	152.609,38 €
II	125.273,96 €	14.530,82 €	139.804,78 €
III	1.687,44 €	1.063,64 €	2.751,08 €
VI	166.502,06 €	4.439,46 €	170.941,52 €
VII	43.247,80 €	0,00 €	43.247,80 €
IX	1.030,00 €	0,00 €	1.030,00 €
Totales	459.937,06 €	50.447,50 €	510.384,56 €

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Descripción	Importe
Con cargo a nuevos ingresos:	50.447,50 €
Total financiacion	50.447,50 €

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Soto y Amío, 23 de diciembre de 2006.–El Alcalde en funciones, Miguel Ángel González Robla.

10697 6,40 euros

TURCIA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2007, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle denominado SUNC-01, UA-01, referido al sector de suelo urbano no consolidado SUNC-01, UA-01 en Armellada y con el objeto de establecer las determinaciones de ordenación detallada del mismo, en desarrollo de las Normas Urbanísticas Municipales de Turcia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública previa publicación de este anuncio el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* y en al menos uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios que estime conveniente, durante el plazo de un mes a contar de la aparición de la última publicación.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias para construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta; ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases; demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente; cambio de uso de construcciones e instalaciones, en el área comprendida en el Estudio de Detalle. La suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Turcia, 12 de febrero de 2007.–El Alcalde, Antonio Silva González.

2252 5,40 euros

VILLAZALA

Se hace saber que en este Ayuntamiento se sigue expediente administrativo, a instancia de don Francisco Javier Domínguez de la Arada, sobre concesión de licencia ambiental para la legalización de explotación existente de ganado vacuno en la localidad de Villazala, ello al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

Entre los vecinos colindantes al lugar de la explotación mencionada y para una correcta instrucción del procedimiento, existen algunos interesados cuya identidad y dirección resulta insuficiente y desconocida, entre los que se encuentran los siguientes:

- Don Andrés Villazala Villazala.

Lo que se notifica mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por espacio de veinte días, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Villazala, 26 de febrero de 2007.–El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

2250 16,80 euros

CASTROCONTRIGO

Por Hercamdi SAT ha sido solicitada licencia ambiental, al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para la legalización de una explotación de ganado ovino en el polígono 213 parcela 94 de la localidad de Nogarejas, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 5/2005, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito durante el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrocontrigo, 21 de febrero de 2007.–El Alcalde, Aurelinano Fernández Justel.

* * *

Por don Basilio Euquerio Morán Presa ha sido solicitada licencia ambiental, al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para la legalización de una explotación de ganado caprino en la calle General Mola, nº 48, de la localidad de Torneros de la Valdería, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 5/2005, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito durante el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrocontrigo, 21 de febrero de 2007.–El Alcalde, Aurelinano Fernández Justel.

* * *

Por don José Manuel Ballesteros Almanza ha sido solicitada licencia ambiental, al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para la legalización de una explotación de ganado ovino en la calle José Antonio, nº 2, de la localidad de Pinilla de la Valdería, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 5/2005, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito durante el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrocontrigo, 21 de febrero de 2007.–El Alcalde, Aurelinano Fernández Justel.

* * *

Por don Aureliano M. Fernández Justel ha sido solicitada licencia ambiental, al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para la legalización de una explotación de ganado ovino en la calle La Iglesia, nº 50, de la localidad de Castrocontrigo, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 5/2005, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito durante el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrocontrigo, 20 de febrero de 2007.–El Alcalde, Aurelinano Fernández Justel.

* * *

Por don José M. Fernández Justel ha sido solicitada licencia ambiental, al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para la legalización de una explotación de ganado ovino en la parcela 88 del polígono 103 de la localidad de Castrocontrigo, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 5/2005, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito durante el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrocontrigo, 20 de febrero de 2007.–El Alcalde, Aurelinano Fernández Justel.

2254 56,80 euros

LA POLA DE GORDÓN

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 3 de febrero de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en el contrato de obra de "Rehabilitación y reforma de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Pola de Gordón", por procedimiento abierto mediante concurso, tramitación urgente.

En virtud del citado acuerdo se procede a la exposición pública del pliego de cláusulas aprobado, en unidad de acto con el anuncio de licitación del contrato de la obra.

El plazo para el examen del expediente y presentación de proposiciones será de trece días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

El contenido del anuncio de licitación es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: obra de "Rehabilitación y reforma de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Pola de Gordón".

b) División por lotes y número (Art.68.3): Inversión cuyo gasto tiene el carácter de anual, para el ejercicio 2007, conforme al siguiente cuadro:

	2007
Junta de Castilla y León	714.000,00 €
Ayuntamiento	—
Total	714.000,00 €

c) Lugar de ejecución: Municipio de La Pola de Gordón.

d) Plazo de ejecución (meses): La obra deberá estar ejecutada y certificada antes del 1 de noviembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 714.000,00 euros. El importe total del presupuesto del contrato es 714.000,00 €. A efectos de la gestión presupuestaria -y por tanto de ejecución de obra, su certificación y abono- se trata de una inversión cuyo gasto tiene el carácter de anual, para el ejercicio 2007, conforme al siguiente cuadro:

	2007
Junta de Castilla y León	714.000,00 €
Ayuntamiento	— €
Total	714.000,00 €

5. Garantía provisional. 2% sobre 714.000,00 €, es decir 14.280,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: La Pola de Gordón 24600.

d) Teléfono: 987588003.

e) Telefax: 987588132.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día anterior inmediato a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Solvencia económica y financiera (artículo 16 LCAP)

- Informe de Instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de estas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.

- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Solvencia técnica (artículo 17 LCAP)

- Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa y, en particular, del o de los responsables de las obras.

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

- Declaración sobre los efectivos personales medios anuales de la empresa, indicando, en su caso, grado de estabilidad en el empleo de los mismos y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras.

b) Clasificación empresarial:

Grupo C; Subgrupo 2; Categoría 4

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: trece días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Hora límite, las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares,

c) Lugar de presentación: en las dependencias u oficinas del Ayuntamiento o enviados por correo dentro del plazo de admisión, y en las condiciones señaladas.

1. Entidad: Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

2. Domicilio: Plaza Mayor, nº 1.

3. Localidad y código postal: La Pola de Gordón 24600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de mejoras: La proposición que presente cada licitador podrá comprender una sola memoria valorada que contenga soluciones complementarias y adicionales que considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato. La Memoria, tendrá la consideración de "Mejoras adicionales en la obra proyectada".

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

b) Domicilio: Plaza Mayor 1.

c) Localidad: La Pola de Gordón.

d) Fecha: El día hábil inmediato siguiente a que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a no ser que recayese en sábado, que se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

e) Hora: 12 horas.

11. Gastos de anuncios, serán de cargo del adjudicatario.

La Pola de Gordón, 6 de febrero de 2007.–El Alcalde, Francisco Castañón González.

2116 100,00 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2006, se adoptó acuerdo que literalmente trascrito dice:

Primero.- Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2006, se acordó aprobar definitivamente el proyecto redactado por el Arquitecto Francisco José Lera Tostón, para la urbanización de un tramo de la Calle Júpiter de Trobajo del Camino, promovido por Antonio García Martínez SL, declarando su utilidad pública, aprobando la relación definitiva de bienes de necesaria ocupación, rectificándose errores, por el Pleno de fecha 27 de abril de 2006, respecto a la finca número dos de la citada relación, resolviéndose por acuerdo plenario de fecha 23 de junio de 2006, el recurso de reposición interpuesto por la mercantil Mobbel-Tur SL, en el sentido de incluir como derecho el derivado del cierre de un acceso al establecimiento de la citada mercantil, ubicado en la parcela objeto de ocupación.

Segundo.- Con motivo de la iniciación del expediente individualizado de justiprecio, de la finca número uno de la relación de bienes a ocupar, por los propietarios de la misma, se detectan errores materiales cometidos por el promotor en la descripción de la finca número uno de la relación de bienes a ocupar (error del número registral, y en la superficie a ocupar).

Tercero.- Por escritos de fecha 3 y 15 de noviembre de 2006, número de registro general 14720 y 15268, por la representante de la entidad promotora, se manifiesta la conformidad con los errores detectados por los propietarios de la finca número uno, y se solicitan las rectificaciones correspondientes, aportando plano corregido de terrenos de cesión obligatoria y expropiaciones, y relación individualizada de los bienes debidamente corregidos.

Cuarto.- Con fecha 17 de noviembre de 2006, por el Ingeniero Técnico Municipal se emite informa favorable a la rectificación solicitada.

Consideraciones jurídicas

Primera.- Conforme al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, siendo, a juicio de esta informante, aplicable dicha posibilidad, a los supuestos, como el que nos ocupa, en que el error del acto se debe a un error en los datos facilitados por el interesado.

Segunda.- Concretamente, se trata, como se ha indicado, de errores materiales detectados en la descripción de la finca número uno de la relación de bienes y derechos a ocupar (error en el número registral de la finca, y la superficie a ocupar), que han sido informados favorablemente por el Ingeniero Técnico Municipal.

Estos supuestos deben ser corregidos dentro de la facultad atribuida a la Administración para rectificar errores materiales, de hecho o aritméticos apreciados en un acto administrativo, cuando el propio acto, como es el caso, es revelador de una equivocación manifiesta y evidente por sí misma (sentencias del T.S. de 20 de julio de 1984, 27 de febrero de 1990 y 21 de septiembre de 1998, entre otras.)

Sometida a votación la propuesta de acuerdo contenida en el dictamen de referencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, diecinueve votos a favor, acuerda:

Primero.- Rectificar el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto redactado por el Arquitecto Francisco José Lera Tostón, para la urbanización de un tramo de la Calle Júpiter de Trobajo del Camino, promovido por "Antonio García Martínez SL", introduciendo el plano de afecciones y la relación de bienes de necesaria ocupación para la ejecución del proyecto, aportados por el promotor del mismo con sus escritos de 3 y 15 de noviembre de 2006, rectificando la relación definitiva de bienes de necesaria ocupación, en relación a la descripción de la finca número uno, en el sentido siguiente:

Donde dice :

Finca número uno
Finca registral- 12557
Parcela 1.1
Referencia catastral 6397601TN8169N0001QF
Titular: Julia Fernández Llamera
NIF: 9670631M
Domicilio: Avda. de la Constitución 269.
Descripción de la finca: terreno sito en la calle La Serna, 2.
Situación jurídica: libre de cargas.
Tipo de afección: expropiación de los terrenos y demolición de escalera.
Supuesto expropiatorio: ejecución en suelo urbano de la urbanización de un tramo de la calle Júpiter.
Superficie total: 964 m² según planos (484 m² según registro)
Superficie a ocupar: 234,44 m².
Superficie restante: 729,56 m²

Parcela 1.2
Referencia catastral 6397601TN8169N0002 WG
Titular: José Cuello Velasco y uno
NIF: 10481092S
Domicilio: Avda. de la Constitución 269.,
Descripción de la finca: terreno sito en la calle La Serna, 2.
Situación jurídica: libre de cargas.
Tipo de afección: expropiación de los terrenos y demolición de escalera.
Supuesto expropiatorio: ejecución en suelo urbano de la urbanización de un tramo de la calle Júpiter.
Superficie total: 964m² según planos (484 m² según registro)
Superficie a ocupar: 234,44 m².
Superficie restante: 729,56 m²

Parcela 1.3
Referencia catastral 6397601TN8169N0003 EH
Titular: Julián Fernández Llamera
NIF: 9681336S
Domicilio: Avda. de la Facultad de Veterinaria 31, 24004 León.
Descripción de la finca: terreno sito en la calle La Serna, 2.
Situación jurídica: libre de cargas.
Tipo de afección: expropiación de los terrenos y demolición de escalera.
Supuesto expropiatorio: ejecución en suelo urbano de la urbanización de un tramo de la calle Júpiter.
Superficie total: 964m² según planos (484 m² según registro)
Superficie a ocupar: 234,44 m².
Superficie restante: 729,56 m²

Parcela 1.4
Referencia catastral 6397601TN8169N0004RJ
Titular: María Ángeles Matía Rabanal
NIF: 10171633K
Domicilio: Avda. de la Facultad de Veterinaria 31, 24004 León.
Descripción de la finca: terreno sito en la calle La Serna, 2.
Situación jurídica: libre de cargas.
Tipo de afección: expropiación de los terrenos y demolición de escalera.
Supuesto expropiatorio: ejecución en suelo urbano de la urbanización de un tramo de la calle Júpiter.
Superficie total: 964 m² según planos (484 m² según registro)
Superficie a ocupar: 234,44 m².
Superficie restante: 729,56 m²

Parcela 1.5
Referencia catastral 6397601TN8169N0005TK
Titular: José Cuello Velasco
NIF: 10481092S
Domicilio: Avda. de la Constitución 269.
Descripción de la finca: terreno sito en la calle La Serna, 2.
Situación jurídica: libre de cargas.
Tipo de afección: expropiación de los terrenos y demolición de escalera.
Supuesto expropiatorio: ejecución en suelo urbano de la urbanización de un tramo de la calle Júpiter.
Superficie total: 964 m² según planos (484 m² según registro)
Superficie a ocupar: 234,44 m².
Superficie restante: 729,56 m²

Parcela 1.6
Referencia catastral 6397601TN8169N0006YL
Titular: Julián Fernández Llamera y una
NIF: 9681336S
Domicilio: Avda. de la Facultad de Veterinaria 31, 24004 León.
Descripción de la finca: terreno sito en la calle La Serna, 2.
Situación jurídica: libre de cargas.
Tipo de afección: expropiación de los terrenos y demolición de escalera.
Supuesto expropiatorio: ejecución en suelo urbano de la urbanización de un tramo de la calle Júpiter.
Superficie total: 964m² según planos (484 m² según registro)
Superficie a ocupar: 234,44 m².
Superficie restante: 729,56 m²

Parcela 1.7
Referencia catastral 6397601TN8169N0007UB
Titular: José Cuello Velasco y una
NIF: 10481092S
Domicilio: Avda. de la Constitución 269.
Descripción de la finca: terreno sito en la calle La Serna, 2.
Situación jurídica: libre de cargas.
Tipo de afección: expropiación de los terrenos y demolición de escalera.
Supuesto expropiatorio: ejecución en suelo urbano de la urbanización de un tramo de la calle Júpiter.
Superficie total: 964m² según planos (484 m² según registro)
Superficie a ocupar: 234,44 m².
Superficie restante: 729,56 m²

Debe decir:
Finca número uno
Finca registral- 9195
Superficie total: 957 m²
Superficie a ocupar: 247,52 m²
Superficie restante ; 709,48 m²

Parcela 1.1
Referencia catastral 6397601TN8169N0001QF
Titular: Julia Fernández Llamera
NIF: 9670631M
Domicilio: Avda. de la Constitución 269.
Descripción de la finca: terreno sito en la calle La Serna, 2.
Situación jurídica: libre de cargas.
Tipo de afección: expropiación de los terrenos y demolición de escalera.
Supuesto expropiatorio: ejecución en suelo urbano de la urbanización de un tramo de la calle Júpiter.

Parcela 1.2
Referencia catastral 6397601TN8169N0002 WG
Titular: José Cuello Velasco y uno
NIF: 10481092S
Domicilio: Avda. de la Constitución 269.
Descripción de la finca: terreno sito en la calle La Serna, 2.
Situación jurídica: libre de cargas.
Tipo de afección: expropiación de los terrenos y demolición de escalera.
Supuesto expropiatorio: ejecución en suelo urbano de la urbanización de un tramo de la calle Júpiter.

Parcela 1.3
Referencia catastral 6397601TN8169N0003 EH
Titular: Julián Fernández Llamera
NIF: 9681336S
Domicilio: Avda. de la Facultad de Veterinaria 31, 24004 León
Descripción de la finca: terreno sito en la calle La Serna, 2.
Situación jurídica: libre de cargas.
Tipo de afección: expropiación de los terrenos y demolición de escalera.
Supuesto expropiatorio: ejecución en suelo urbano de la urbanización de un tramo de la calle Júpiter.

Parcela 1.4
Referencia catastral 6397601TN8169N0004RJ
Titular: María Ángeles Matía Rabanal
NIF: 10171633K
Domicilio: Avda. de la Facultad de Veterinaria 31, 24004 León
Descripción de la finca: terreno sito en la calle La Serna, 2.
Situación jurídica: libre de cargas.
Tipo de afección: expropiación de los terrenos y demolición de escalera.
Supuesto expropiatorio: ejecución en suelo urbano de la urbanización de un tramo de la calle Júpiter.

Parcela 1.5
Referencia catastral 6397601TN8169N0005TK
Titular: José Cuello Velasco
NIF: 10481092S
Domicilio: Avda. de la Constitución 269.
Descripción de la finca: terreno sito en la calle La Serna, 2.
Situación jurídica: libre de cargas.
Tipo de afección: expropiación de los terrenos y demolición de escalera.
Supuesto expropiatorio: ejecución en suelo urbano de la urbanización de un tramo de la calle Júpiter.

Parcela 1.6
Referencia catastral 6397601TN8169N0006YL
Titular: Julián Fernández Llamera y una
NIF: 9681336S
Domicilio: Avda. de la Facultad de Veterinaria 31, 24004 León
Descripción de la finca: terreno sito en la calle La Serna, 2.
Situación jurídica: libre de cargas.
Tipo de afección: expropiación de los terrenos y demolición de escalera.
Supuesto expropiatorio: ejecución en suelo urbano de la urbanización de un tramo de la calle Júpiter.

Parcela 1.7
Referencia catastral 6397601TN8169N0007UB
Titular: José Cuello Velasco y una
NIF: 10481092S
Domicilio: Avda. de la Constitución 269,
Descripción de la finca: terreno sito en la calle La Serna, 2.
Situación jurídica: libre de cargas.
Tipo de afección: expropiación de los terrenos y demolición de escalera.
Supuesto expropiatorio: ejecución en suelo urbano de la urbanización de un tramo de la calle Júpiter.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los propietarios afectado por la corrección y al promotor del proyecto.

Tercero.-Solicitar del Registro de la Propiedad nº 2 de León certificación por la que se acredite el dominio y cargas de la finca objeto de rectificación y se practiquen las anotaciones y cancelaciones a que diera lugar la presente corrección.

Cuarto.- Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Diario de León, Crónica-El Mundo* y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

San Andrés del Rabanedo, 27 de diciembre de 2006.–El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

106 200,00 euros

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA BERCIANA (ASODEBI)

CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL PROYECTO PRODERCAL-BIERZO EN 22 MUNICIPIOS DE LA COMARCA BERCIANA

La Junta Directiva de Asodebi, en sesión celebrada con fecha 28 de diciembre de 2006, ha aprobado las bases para contratar un administrativo hasta el 31 de diciembre de 2008, para el Proyecto Prodercal-Bierzo.

Las bases de la convocatoria pueden obtenerse en las oficinas de Asodebi, en la siguiente dirección: Plaza Fernando Miranda 5, entreplanta Izqda. 24400 Ponferrada (León).

Teléfono y fax: 987 418 214

e-mail: asodebi@asodebi.e.telefonica.net

Presentación de solicitudes:

Lugar: Sede de Asodebi.

Fecha: Quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Documentación: La especificada en las Bases del Concurso.

El Presidente, José Luis Ramón Corral.

2273 28,80 euros

Juntas Vecinales

SANTA CRUZ DEL SIL

La Junta Vecinal de Santa Cruz del Sil, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de febrero de 2007, aprobó inicialmente la Liquidación del Presupuesto de 2006 y los Presupuestos para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un plazo de quince días durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se admitirán reclamaciones una vez examinadas ante esta Junta.

Se consideraran definitivamente aprobadas si al término del plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Santa Cruz del Sil, 26 de febrero de 2007.–El Presidente, Miguel Blanco Delgado. 2217

TORRE DE BABIA

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de la Junta Vecinal de Torre de Babia ha aprobado definitivamente los Presupuestos Generales para los ejercicios ejercicios de 2003, 2004, y 2005, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Año 2003 estado de gastos: Cap. 1 Gastos de personal 150. Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios 8.000. Cap. 6 Inversiones reales 7.850. Total estado de gastos 16.000; Estado de ingresos: Cap. 5 Ingresos patrimoniales 16.000. Total del estado de ingresos 30.000.

Año 2004 estado de gastos: Cap. 1 Gastos de personal 120. Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios 9.000. Cap. 6 Inversiones reales 20.880. Total estado de gastos 30.000; Estado de ingresos: Cap. 5 Ingresos patrimoniales 30.000. Total del estado de ingresos 30.000.

Año 2005: estado de gastos: Cap. 1 Gastos de personal 500. Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios 7.600. Cap. 6 Inversiones reales 21900. Total estado de gastos 30.000; Estado de ingresos: Cap. 5 Ingresos patrimoniales 21.000, Capítulo 7 Trasferencias de capital 9.000. Total del estado de ingresos 30.000.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torre de Babia, 21 de febrero de 2007.–El Presidente (ilegible). 2218

CARRIZO DE LA RIBERA

Advertido error en la publicacion del edicto relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2006, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 37 de fecha 21 de febrero de 2007, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2006, y cuyo resumen a nivel de capítulos seguidamente se detalla:

INGRESOS

	Euros
Cap. 3º Tasas y otros ingresos	900,00
Cap. 4º Transferencias corrientes	2.400,00
Cap. 5º Ingresos patrimoniales	46.940,00
Cap. 7º Transferencias de capital	15.500,00
Total ingresos	65.740,00

GASTOS

	Euros
Cap. 2º Gastos bienes corrientes y servicios	37.140,00
Cap. 3º Gastos financieros	90,00
Cap. 6º Inversiones reales	28.510,00
Total gastos	65.740,00

Carrizo de la Ribera, 30 de enero de 2007.–El Presidente, José A. González García. 2329

CARROCERA

El Pleno de esta J.V. de Carrocera, en sesión extraordinaria de fecha 26 de febrero de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*BOE* de 09 de marzo de 2004), y artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (*BOE* nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaria Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Carrocera, 27 de febrero de 2007.–El Alcalde Pedáneo, Ernesto Fernández Muñiz. 2261

MATALOBOS

La Junta Vecinal de Matalobos, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2007, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2006. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 3.- Tasa y otros ingresos	4.390,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	12.945,00
Operaciones de capital	
Cap. 7.- Transferencias de capital	6.000,00
Total ingresos	23.335,00

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	16.675,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.- Inversiones reales	6.660,00
Total gastos	23.335,00

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad, aprobada en la misma sesión:

Personal Laboral:

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Bustillo del Páramo, 28 de febrero de 2007.–El Alcalde Pedáneo, Gabriel Alegre Castellanos. 2316

VALDEIGLESIAS

La Junta Vecinal de Valdeiglesias, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2006, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2006. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 3.- Tasa y otros ingresos	50,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	527,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	1.658,00
Total ingresos	2.235,00

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	2.235,00
Total gastos	2.235,00

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad, aprobada en la misma sesión:

Personal Laboral:

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Valdeiglesias, 26 de febrero de 2007.–El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Nistal Domínguez. 2328

VIÑAYO

La Junta Vecinal de Viñayo, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2007, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2006. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 4.- Transferencias corrientes	360,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	9.657,00
Operaciones de capital	
Cap. 7.- Transferencias de capital	9.700,00
Total ingresos	19.717,00

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	7.410,00
Cap. 3.- Gastos financieros	30,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	500,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.- Inversiones reales	11.777,00
Total gastos	19.717,00

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad, aprobada en la misma sesión:

Personal Laboral:

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Carrocera, 22 de febrero de 2007.–El Alcalde Pedáneo, Amancio Viñayo Álvarez. 2331

CEGOÑAL

El Pleno de esta Junta Vecinal de Cegoñal, en sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*BOE* de 09 de marzo de 2004), y artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (*BOE* nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaria Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Carrocera, 1 de marzo de 2007.–El Alcalde Pedáneo, Albino Marcos Pablos. 2332

SAN MARTÍN DE TORRES

La Junta Vecinal de San Martín de Torres, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2007, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2006.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el articulo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	5.500,00
Total ingresos	5.500,00

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	5.500,00
Total gastos	5.500,00

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad, aprobada en la misma sesión:

Personal Laboral:

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

San Martín de Torres, 19 de febrero de 2007.–El Alcalde Pedáneo, Pedro Gallego Prieto. 2280

VECILLA DE LA VEGA

La Junta Vecinal de Vecilla de la Vega, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2007, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2006.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	600,00
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	15.130,00
Total ingresos	15.730

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	15.720,00 €
Capítulo 3.-Gastos financieros	10,00 €
Total gastos	15.730,00 €

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad, aprobada en la misma sesión:

Personal Laboral:

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Soto de la Vega, 31 de enero de 2007.–El Alcalde Pedáneo, Ildefonso Miguélez Vecillas. 2245

GARFÍN

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2007, el Presupuesto General para el año 2006, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el Art. 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el Art. 170, de la citada disposición, examinarle y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2°, de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Garfín, 26 de febrero de 2007.–El Presidente de la Junta Vecinal, Florentino Campos Yugueros. 2255

VALDUVIECO

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2007, el Presupuesto General para el año 2006, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el Art. 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el Art. 170 de la citada disposición, examinarle y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2° de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Valduvieco, 27 de febrero de 2007.–El Presidente, Octavio Martínez Láez. 2256

VILLAFALÉ

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villafalé, en sesión de fecha 4 de febrero de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*BOE* de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (*BOE* n° 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villafalé, 22 de febrero de 2007.–El Alcalde Pedáneo, Ángel López Benavides. 2257

VILLAR DE MAZARIFE

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2007, la modificación 1/2006 del Presupuesto General para el año 2006, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el Art. 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el Art. 170, de la citada disposición, examinarle y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Villar de Mazarife, 22 de febrero de 2007.–El Presidente, Ramón Fernández Casado. 2258

VELILLA DE LA REINA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Velilla de la Reina, en sesión de fecha 27 de enero de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*BOE* de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (*BOE* nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaria Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Velilla de la Reina, 28 de enero de 2007.–El Alcalde Pedáneo, José Ángel García Álvarez. 2259

SARIEGOS

Que reunida la Junta Vecinal en Concejo Abierto el día 19 de mayo de 2006, se acuerda por todos los allí presentes la enajenación por subasta de la parcela que a continuación se describe con un precio de licitación de cuarenta y seis mil (46.00) euros.

"Parcela" en el término municipal de Sariegos (León), al paraje denominado "Las Barreras", que tiene una extensión superficial de 375 metros cuadrados y linda:

Norte: Siro García.

Sur: Herederos de Ramiro Álvarez.

Este: Camino de las Barreras.

Oeste: Herederos de Antonio Sierra.

Esta parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, Sariegos, tomo 2574, libro 47, folio 210, finca 4411, inscripción primera.

Se procede a subastar y se seguirá el siguiente procedimiento:

1) Se presentará la documentación en dos sobres:

a) El sobre 1, que incluirá la siguiente documentación:

- Datos personales del licitador: nombre, apellidos, DNI, domicilio, teléfono y la declaración expresa de no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública, Junta Vecinal de Sariegos, en este proceso de subasta de parcela.

- Chequ nominativo a favor de la Junta Vecinal de Sariegos por la cantidad del 4% de licitación, es decir 1.840 euros. Este cheque ha de estar conformado por el banco, con período de validez de al menos dos meses. La fianza responde del mantenimiento de la oferta.

b) El sobre 2, incluirá la oferta de adquisición de la parcela.

Ambos sobres han de estar cerrados.

2) Lugar de presentación de la oferta: Ayuntamiento de Sariegos de lunes a viernes, en horario de oficina de 9.00 a 14.00 horas.

3) Plazo de presentación: Un mes contado desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En el caso de que recaiga el último día en sábado o festivo, se traslada al día final al siguiente día hábil.

4) Apertura de ofertas: En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Sariegos el día siguiente al de la fecha de cierre de plazo de presentación, a las 13.00 horas. El acto será público, con la asistencia de los miembros de la Junta Vecinal de Sariegos y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe de los actos.

Sariegos, 28 de febrero de 2007.–El Presidente, Amado Álvarez Sierra.

2251 40,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 29/07/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la reforma de línea aérea de M.T. a 20 kV, denominada "Villafer", entre los apoyos 1459 al 1465, línea subterránea de M.T., centro de seccionamiento y enlace de línea subterránea de M.T. con el C.T. denominado "Remfa", para alimentación al nuevo C.T. de cliente de la Fundición Cofuva SA, en la calle San Miguel Ángel, en el término municipal de Valderas, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SA, con domicilio en calle La Serna, nº 90 - 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Valderas.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 29.655,66 €.

e) Características principales:

Modificación de línea aérea de 20 kV, de alimentación a C.T. "Remfa" y nuevo centro de seccionamiento en Valderas.

Tramo aéreo:

Formado por conductor de aluminio LA-56, 5 nuevos apoyos y una longitud de 383 metros. Entroncará en el nuevo apoyo 1459, discurrirá por una traza similar a la que sustituye y finalizará en el nuevo apoyo 1465.

Tramo subterráneo:

Formado por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 65 metros. Entroncará en el nuevo apoyo 1465, discurrirá por una calle aledaña y finalizará en un centro de seccionamiento.

El centro de seccionamiento será del tipo prefabricado de hormigón, formado por una celda de línea y dos de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF_6.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte dias, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de febrero de 2007.–El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1939 36,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 155/06/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de línea subterránea de M.T. a 13,2/20 kV denominada "Facultad", de enlace entre los centros de transformación denominados "Torre San Francisco" y "República Argentina nº 5", en la ciudad de León la localidad de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 9 de junio de 2006 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea subterránea de M.T., denominada "Facultad", de enlace entre los CC.TT.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 1 de agosto de 2006, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de Enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV de enlace entre los CC.TT. "Torre San Francisco" - "República Argentina nº 5", en León. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 185 metros. Entroncará en el C.T. "Torre San Francisco nº 48100", discurrirá por las calles Covadonga, Marqueses de San Isidro y República Argentina, cruzará la calle Lancia y finalizará en el C.T. "República Argentina, 5 nº 47100".

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Juan Carlos Llames Álvarez, con fecha mayo de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 1 de septiembre de 2006.–El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñon.

1498 80,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 26/07/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública el soterramiento de la línea eléctrica aérea a 20 kV, denominada "Puebla de Lillo", entre los apoyos nº 214 y nº 219, por la urbanización de la Parcela nº 50, del área invernal del Puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SA, con domicilio en calle La Serna, nº 90 - 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Puebla de Lillo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 89.588,27 €.

e) Características principales:

Soterramiento de línea aérea de 20 kV, en tramo afectado por una urbanización, en las inmediaciones de la carretera LE-331. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 566 metros. Entroncará en el apoyo 214, discurrirá por calles de la urbanización, será paralela a la carretera LE–331 y finalizará en el apoyo 219.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la

Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte dias, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 6 de febrero de 2007.–El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1502 28,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 299/06.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Liraluz Energia Solar SL, con domicilio en Riello, Ctra. de Curuela, s/n, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (40 kW), en el las parcelas 32 y 36, polígono 5, en Villarrodrigo de Ordas, en el término municipal de Santa María de Ordas, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1°.- Con fecha 7 de octubre de 2006 Liraluz Energía Solar SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2°.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 8 de enero de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Santa María de Ordas.

Fundamentos de derecho:

1°.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2°.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3°.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Liraluz Energia Solar SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- 192 módulos fotovoltaicos de 227 Wp/ud., marca: SILIKEN, modelo: SLK60P6L.

Potencia: 43.584 Wp.

- 2 inversores Ingecon Sun 20 de 20 kW/ud.

Potencia: 40 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Eloy Mígueles Maristany, con fecha julio de 2006 y los Condicionados que se señalan en el punto 7° de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente Resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 6 de febrero de 2007.–El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñon.

1640 84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 283/06.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Armando Luis Parada Rodríguez, con domicilio en Monforte de Lemos, c/ Reboredo, 156, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW) en el polígono 203, parcela 121, en el término municipal de Mansilla de las Mulas, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1°.- Con fecha 26 de septiembre de 2006 Armando Luis Parada Rodríguez solicitó autorización administrativa, así como aprobación

del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 16 de noviembre de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Armando Luis Parada Rodríguez la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- 480 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., marca: SUNTECH.

Potencia: 100.800 Wp.

- 1 inversor SOLAR MAX de 100 kW de potencia nominal.

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Luis Vicente Casado Casado, con fecha septiembre de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente Resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 8 de febrero de 2007.–El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñon.

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 284/06.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Francisco Javier Chaver Rey, con domicilio en La Coruña, c/ Reboredo, 156, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW) en el polígono 203, parcela 121, en el término municipal de Mansilla de las Mulas, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 26 de septiembre de 2006 Francisco Javier Chaver Rey solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 16 de noviembre de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre

conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3°.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Francisco Javier Chaver Rey la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- 480 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., marca: SUNTECH.

Potencia: 100.800 Wp.

- 1 inversor SOLAR MAX de 100 kW de potencia nominal.

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Luis Vicente Casado Casado, con fecha septiembre de 2006 y los Condicionados que se señalan en el punto 7° de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente Resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 8 de febrero de 2007.–El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñon.

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 285/06.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Protec SL, con domicilio en Oviedo, Urbanización Los Pinos, 29-B, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW) en el polígono 203, parcela 121, en el término municipal de Mansilla de las Mulas, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1°.- Con fecha 26 de septiembre de 2006 Protec SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2°.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 16 de noviembre de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Fundamentos de derecho:

1°.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2°.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3°.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Protec SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- 480 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., marca: SUNTECH.

Potencia: 100.800 Wp.

- 1 inversor SOLAR MAX de 100 kW de potencia nominal.

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Luis Vicente Casado Casado, con fecha septiembre de 2006 y los Condicionados que se señalan en el punto 7° de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente Resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 8 de febrero de 2007.–El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñon.

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 286/06.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Actividades Energeticas Babianas SL, con domicilio en León, c/ Dos Hermanas, 7 - 1°, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW) en el polígono 203, parcela 121, en el término municipal de Mansilla de las Mulas, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1°.- Con fecha 26 de septiembre de 2006 Actividades Energeticas Babianas SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2°.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 16 de noviembre de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Fundamentos de derecho:

1°.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2°.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3°.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Actividades Energeticas Babianas SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- 480 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., marca: SUNTECH.

Potencia: 100.800 Wp.

- 1 inversor SOLAR MAX de 100 kW de potencia nominal.

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Luis Vicente Casado Casado, con fecha septiembre de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7° de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente Resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes,

contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 8 de febrero de 2007.–El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñon.

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 287/06.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Bordalba 1960 SL, con domicilio en León, c/ Cardenal Lorenzana, 2-9º, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW) en el polígono 203, parcela 121, en el término municipal de Mansilla de las Mulas, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 26 de septiembre de 2006 Bordalba SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 16 de noviembre de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Bordalba SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- 480 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., marca: SUNTECH.

Potencia: 100.800 Wp.

- 1 inversor SOLAR MAX de 100 kW de potencia nominal.

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Luis Vicente Casado Casado, con fecha septiembre de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente Resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 8 de febrero de 2007.–El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñon.

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 288/06.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Renosol 2006 SL, con domicilio en Valdelafuente, Ctra. Nacional 601, km 321,4, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW) en el polígono 203, parcela 121, en el término municipal de Mansilla de las Mulas, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 26 de septiembre de 2006 Renosol 2006 SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto

de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2°.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 12 de diciembre de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Fundamentos de derecho:

1°.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2°.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3°.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Renosol 2006 SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- 480 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., marca: SUNTECH.

Potencia: 100.800 Wp.

- 1 inversor SOLAR MAX de 100 kW de potencia nominal.

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Luis Vicente Casado Casado, con fecha septiembre de 2006 y los Condicionados que se señalan en el punto 7° de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente Resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 8 de febrero de 2007.–El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñon.

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 289/06.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Mesta 1960 SL, con domicilio en María de Huerva (Zaragoza), c/ Río Ebro, 3, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW) en el polígono 203, parcela 121, en el término municipal de Mansilla de las Mulas, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1°.- Con fecha 26 de septiembre de 2006 Mesta 1960 SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2°.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 16 de noviembre de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Fundamentos de derecho:

1°.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2°.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se

regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Mesta 1960 SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- 480 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., marca: SUNTECH.

Potencia: 100.800 Wp.

- 1 inversor SOLAR MAX de 100 kW de potencia nominal.

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Luis Vicente Casado Casado, con fecha septiembre de 2006 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente Resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 8 de febrero de 2007.–El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñon.

1634 735,00 euros

Oficina Territorial de Trabajo

DEPÓSITO DE ESTATUTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1997 de 22 de abril, así como lo establecido en el disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (*BOE* del 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de asociaciones profesionales (dependiente de este servicio), a las 9:31 horas del dia 23-02-2007 han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada Federación de Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas denominada "Povecu", cuyo ámbito es provincial, empresarial y de trabajadores por cuenta ajena, siendo los firmantes del acta Antonio García Fidalgo, María Elena Valladares García y José Antonio Andrés de Caso.

León, 27 de febrero de 2007.–La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

2224 12,80 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIO

Don Fernando García Roldán, como Gerente de la sociedad Aero Rally SL, con domicilio social en el Aeródromo de Villanueva del Pardillo (Madrid), ha solicitado autorización para realizar vuelos publicitarios con aerostatos y dirigibles sobre la provincia de León.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (*BOE* de 24 del mismo mes), advirtiendo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de este Anuncio, podrán formular ante esta Subdelegación del Gobierno las alegaciones que estimen pertinentes en relación con las referidas campañas publicitarias, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 13 de febrero de 2007.–El Subdelegado del Gobierno, Francisco Alvarez Martínez.

1818 16,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*BOE* del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº identificación: 24/100319296
Razón Social: Irene Villa González
Domicilio: Avda. Virgen Celada, s/n
C.P. Localidad: 24640 La Robla

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria - E. S. 2006/27

Procedimiento: Resolución revisión de oficio

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez. 2215

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DECLARANDO SIN EFECTO EL APLAZAMIENTO PARA EL PAGO DE LAS DEUDAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (*BOE* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*BOE* del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01. C/ Cinco de Octubre, 20. 24002 León. Tfnos.: 987 27 78 00. Fax.: 987 27 78 10.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

06 031	Multidiomas León SL	Cl. Lancia 26, 1	24005 León
06 155	Rubio González Aureliano	Cl. Conventop 6, 2º dch.	24003 León
06 241	Sánchez Fernández Víctor Manuel	Cl. Carmen 2, bj.	24009 Armunia
06 289	Zapata y Álvarez SL	Cl. Capitán Cortés 1	24001 León
06 379	Local 50 León SL	Av. Reino de León	24006 León
06 476	López Gutiérrez María Montserrat	Cl. Peña Ercina 11, 2º izd.	24008 León
06 469	Alcalde Ruiz Amelia	Av. Roma 9, 3º izq. int.	24001 León
06 087	Escudero Lopera María Margarita	Cl. La Luz 4, 3º D	24010 Trobajo del Camino
06 283	Villarroel Prieto Román	Cl. Doctor Vega Fdez. 9, 1º A	24010 Trobajo del Camino

León, 19 de febrero de 2007.–El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas. 2216

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*BOE* del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 7 de febrero de 2007.–El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

RELACIÓN QUE SE CITA

NÚM. REMESA: 24 03 1 07 000003

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO	NÚM.EXPEDIENTE	URE
07 391002369561	0521	COTERILLO VALDESOGO RUBEN AV ASTORGA 92 1º A – 24198 VIRGEN DEL CAMINO (L	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 06 004020659	24 01 06 00222353	24 03
07 391002369561	0521	COTERILLO VALDESOGO RUBEN AV ASTORGA 92 1º A – 24198 VIRGEN DEL CAMINO (L	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 01 313 07 000019689	24 01 06 00222353	24 03
10 24104426137	1211	VALDEZ MARTINEZ VICTORIANO CL ERAS 22 2º C – 24210 MANSILLA DE LAS MULA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 06 003551524	24 03 06 00334475	24 03
10 24104187879	0111	FERNANDEZ REDONDO OSCAR LUIS CL RAMON Y CAJAL 13 1 2º E – 24195 VILLAOBISPO DE LAS R	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 06 003682977	24 03 06 00335990	24 03

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO	NÚM.EXPEDIENTE	URE
07 240037693975	0611	DEL CASTILLO PEREZ PEDRO ZZ NO CONSTA 0 – 24391 VALVERDE DE LA VIRGE	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 06 003683179	24 03 06 00336192	24 03
07 241016283148	0611	MILOUD — BADRI CL LORENZO MIGUELEZ 7 – 24350 VEGUELLINA DE ORBIGO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 06 003683280	24 03 06 00336293	24 03
10 24104437857	1211	MARTINEZ GARCIA SANTIAGO CL LA PAZ 9 – 24393 SAN MARTIN DEL CAMIN	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 06 003683482	24 03 06 00336495	24 03
07 240060649128	0521	ARANDA PEREZ JOSE JOAQUIN CL LA JARA 16 – 24010 TROBAJO DEL CAMINO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 06 003683583	24 03 06 00336596	24 03
07 241008017738	0521	CONDE JIMENEZ MIRIAN CL GUZMAN EL BUENO 1 2A – 24814 SOTILLOS DE SABERO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 06 003840096	24 03 06 00340438	24 03
10 24102128752	0111	MESON EL CASTRO,S.L. CL CAMINO DEL PINAR S/N 0 – 24735 CASTROCONTRIGO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 06 003841918	24 03 06 00342357	24 03
07 241016927388	0611	GOLIYKOV — IVELIN KRASIMIR CL ARIAS 3 – 24220 VALDERAS	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 06 003842019	24 03 06 00342458	24 03
07 241016134315	0611	BENHALA — AHMED CL SAN ANTONIO 56 3B DCH – 24008 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 06 003844039	24 03 06 00345791	24 03
07 241002776708	0521	ALONSO GARCIA MIGUEL BO EL VILLAR 0 – 24367 VILLAGATON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 06 003899310	24 03 06 00350138	24 03
07 240047628290	0521	JIMENO MARTINEZ JOSE LUIS CL CORREDERA 6 2 A – 24004 LEON	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 06 003906380	24 03 06 00351249	24 03
07 240041511432	0721	FERNANDEZ ALVAREZ JOSE RAUL CL NO CONSTA 0 – 24146 ARALLA DE LUNA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 06 003956193	24 03 06 00357414	24 03
10 24103807256	1211	AMO SANTAMARIA JESUS UR LAS ACEDERAS 84 – 24391 RIBASECA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 06 003956294	24 03 06 00357515	24 03
07 240060272949	0521	CRESPO DELGADO SANTIAGO CL LA UNION 20 – 24391 RIBASECA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 06 003956395	24 03 06 00357616	24 03
07 241000629368	0521	FERNANDEZ VEGA ROBERTO CL LAS ACEDERAS 43 1 – 24391 RIBASECA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 06 003956496	24 03 06 00357717	24 03
07 241014712253	0611	ALEKSANDROV — ALYOSHA ASENOV PZ LA IGLESIA 3 – 24209 PAJARES DE LOS OTERO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 06 003957005	24 03 06 00358323	24 03
10 24102797143	1211	CANO NICOLAS PABLO CL ERA DE ARRIBA 35 – 24920 ALDEA DEL PUENTE (LA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 06 004070775	24 03 06 00275871	24 03
10 24103963466	0111	OBRADOR ARTESANO VAD INIA S.L. AV CONSTITUCION 171 – 24800 CISTIERNA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 07 000039291	24 03 06 00362060	24 03
07 281001007604	0521	PARRA RAMOS JUAN CARLOS PZ POLIDEPORTIVO 7 1º C – 24640 ROBLA (LA)	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 07 000093148	24 03 07 00007938	24 03
07 390051127643	0521	ABAJO DIOS MARIA ROSARIO PZ CONSTITUCION 12 – 24721 PRIARANZA DE LA VALD	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 07 000093451	24 03 07 00008241	24 03
07 241017045913	0611	EL HABZIZ — MUSTAPHA CL FUENTE DEL FRAILE, S/N 0 – 24608 CABORNERA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 07 000093855	24 03 07 00008645	24 03
10 24101631729	1211	GODOS ALVAREZ MARIA JUSTA CL MORA 2 – 24325 GORDALIZA DEL PINO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 07 000226019	24 03 07 00011877	24 03
07 241016992662	0611	AMAR — MOHAMED CL LA BASILICA 8 1 IZQ – 24198 VIRGEN DEL CAMINO (L	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 07 000226625	24 03 07 00012483	24 03
07 240061311455	0521	MELENA FERNANDEZ ALBERTO CL LA UVA 41 – 24198 VIRGEN DEL CAMINO (L	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 07 000227433	24 03 07 00013392	24 03
07 330104739875	2300	VALLINA NORNIELLA AN GEL LUIS PARAJE DE VILLAHIERRO, SN 0 – 24210 MANSILLA DE LAS MULA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 07 000227534	24 03 07 00013493	24 03
07 241016923954	0611	ECHC CHARQAOUI — ABDERRAHMAN CL MARQUESES DE SANTA MARIA DE CA 6 – 24270 CARRIZO DE LA RIBERA	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 07 000227837	24 03 07 00013796	24 03
10 24101631729	1211	GODOS ALVAREZ MARIA JUSTA CL MORA 2 – 24325 GORDALIZA DEL PINO	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 07 000288966	24 03 07 00016931	24 03
07 241013843394	2300	BAYO LORDEN DANIEL ZZ SIN SLÑAS 0 – 24746 BAÑA (LA)	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 07 000289471	24 03 07 00019153	24 03
07 241012243403	0611	BENJELLOUN — BOUCHRA CL SANTA ANA 8 1 – 24750 BAÑEZA (LA)	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 07 000289976	24 03 07 00019658	24 03
07 241010534078	0521	AYYADI — ABDERRAZAK CR VILLARROAÑE KM. 2,5 0 1º D – 24199 SANTA OLAJA DE LA RI	REQUERIMIENTO DE BIENES 24 03 218 07 000293010	24 01 03 00004929	24 03
10 24102551209	1211	MANTECA APARICIO TEODORO CL ASTORGA 13 – 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 003264665	24 03 05 00106193	24 03
07 240061130185	0521	RODRIGUEZ SANTOS JESUS MANUEL CL CONSTITUCION 41 – 24850 BOÑAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 003974785	24 01 97 00015251	24 03
07 490022410573	0521	CEPEDA MARTIN MIGUEL ANGEL CT MADRID-CORUÑA KM 315 – 24794 RIEGO DE LA VEGA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 003975088	24 03 01 00054046	24 03
10 24103308112	0111	MONTES PANICERES FRANCISCO JAVIE CR NACIONAL 630 KM. 181 0 – 24237 SAN MILLAN DE LOS CA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 003975189	24 03 02 00097826	24 03
07 331025901053	0611	GARCIA GABARRI MARIA ANGELES CL BENITO ARIAS MONTANO 42 2 – 24008 VILLAQUILAMBRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 003975593	24 03 06 00025388	24 03
10 24104292862	0111	OBRAS Y CONSTRUCCION ES BARRANTES, S.L. CL BARRANTES Y GALAN 21 BJ – 24231 CEMBRANOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 003975795	24 03 06 00303557	24 03
07 240041711593	0721	MORAN NATAL ENRIQUE ZZ NO CONSTA 0 – 24763 VALDESANDINAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 003976102	24 03 06 00328718	24 03
10 24104030255	0111	DONCEL CENTENO EMILIANA CL EL CAMINON 1 – 24008 VILLAQUILAMBRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004038342	24 01 05 00119464	24 03

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO	NÚM.EXPEDIENTE	URE
07 241002061938	0521	FERNANDEZ GARCIA LORENZO CL REY BERMUDO III 67 – 24008 NAVATEJERA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004038443	24 01 06 00071395	24 03
10 24104033588	1211	GARCIA PEREZ ANGEL CL LA BADUA 10 BJ A – 24008 NAVATEJERA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004038544	24 01 06 00154655	24 03
10 24102946582	0111	PRENSA M.R. EXPORT,S .L. CT SANTANDER 46 – 24007 VILLAOBISPO DE LAS R	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004038645	24 01 06 00192041	24 03
07 241000074448	0521	GIL GARCIA JESUS CL SAN PEDRO 8 1 C – 24008 NAVATEJERA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004038948	24 01 06 00212754	24 03
07 240049303562	0521	ZAPATERO TURRADO INOCENCIO CL CEBOLLEROS 4 2 – 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004039049	24 03 92 00121776	24 03
07 240050559007	0521	MATA LOPEZ BERNARDINO CL JUAN DE MANSILLA, 12 – 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004039352	24 03 96 00058234	24 03
07 240052368358	0521	BUENO CRESPO BALDOMERO CL CAMINO DE SANTIAGO 24 – 24210 MANSILLA DE LAS MULA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004040059	24 03 01 00032727	24 03
07 240055868139	0521	GARCIA FERNANDEZ ROBERTO CL PADRE ISLA 35 – 24800 CISTIERNA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004040261	24 03 02 00031542	24 03
07 240061621653	0521	ALONSO GONZALEZ LUIS ANTONIO CL EL PUENTE 0 – 24210 MANSILLA DE LAS MULA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004040463	24 03 03 00003782	24 03
10 24102950525	0111	DIEZ GARCIA ALBERTO FRAN CR NACIONAL 601 NAVE 35 0 – 24227 ARCAHUEJA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004040766	24 03 03 00129074	24 03
10 24102950525	0111	DIEZ GARCIA ALBERTO FRAN CR NACIONAL 601 NAVE 35 0 – 24227 ARCAHUEJA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004040867	24 03 03 00129074	24 03
07 241011678375	0521	DAN — GHEORGHE CL PEÑA LARZON 1 5º DCH – 24008 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004041877	24 03 05 00016368	24 03
07 241005538881	0521	ALLER ALLER RODRIGO CL EL PISON 0 – 24713 SUEROS DE CEPEDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004042180	24 03 05 00020210	24 03
07 240038580214	0721	ALONSO VIDALES ESTELITA CL SANTA MARIA 21 – 24252 BERCIANOS DEL PARAMO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004042786	24 03 05 00119129	24 03
07 240062518093	0721	VELASCO FERNANDEZ ISMAEL ZZ MILLARO 0 – 24689 MILLARO DE LA TERCIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004042887	24 03 05 00128728	24 03
07 240052890946	0721	LUENGO RODRIGUEZ JOAQUIN CL REAL 70 – 24250 VILLIBAÑE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004043190	24 03 05 00163585	24 03
07 241003312632	2300	GARCIA GARCIA LUCIA CL BOSQUE ABAJO, 1 0 – 24392 CHOZAS DE ARRIBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004043291	24 03 06 00002655	24 03
07 241012213087	0521	GARCIA CASTRO ASENET BRIGIDA PZ LA FUENTE 18 – 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004043493	24 03 06 00015587	24 03
07 081142661076	0611	ZAABOUL — LHOUCINE CL EL MOLINO 0 – 24930 VILLAHIBIERA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004043800	24 03 06 00028927	24 03
07 241014684062	0611	FIHRI — AZIZ CT SAN MIGUEL 19 – 24219 VILLACONTILDE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004044002	24 03 06 00045903	24 03
07 241016246873	0521	FERNANDEZ BARRIENTOS TEODORO CL MANUEL DIZ 22 5 B – 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004044810	24 03 06 00118752	24 03
10 24104113414	0111	CASTRO ALONSO JAVIER CL LAS ERAS 7 – 24228 PARADILLA DE LA SOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004045214	24 03 06 00147852	24 03
10 24104113414	0111	CASTRO ALONSO JAVIER CL LAS ERAS 7 – 24228 PARADILLA DE LA SOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004045315	24 03 06 00147852	24 03
10 24104204552	0111	FALAGAN PEREZ FRANCISCO J CL CAMINON 1 BJ – 24197 VILLARRODRIGO DE LAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004045517	24 03 06 00160683	24 03
10 24104363085	1211	GARCIA GONZALEZ PEDRO CL LAS GRANJAS 1 – 24391 RIBASECA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004045820	24 03 06 00176144	24 03
07 241010825886	0521	IGLESIAS SANTAMARIA SONIA CL REAL 43 3 D – 24640 ROBLA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004045921	24 03 06 00176851	24 03
07 241010825886	0521	IGLESIAS SANTAMARIA SONIA CL REAL 43 3 D – 24640 ROBLA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004046022	24 03 06 00176851	24 03
07 241016011043	0611	ACHKOU — HAMMADI CL LA ERA 0 – 24930 QUINTANA DE RUEDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004046527	24 03 06 00194231	24 03
07 391017987672	0611	BENYAHIA — MOURAD PZ DEL GRANO 27 BJ – 24210 MANSILLA DE LAS MULA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004047133	24 03 06 00217974	24 03
10 24102499877	0613	VAZQUEZ GONZALEZ MAXIMINO MANUEL AV SUERO QUIÑONES 25 – 24002 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004048042	24 03 06 00240004	24 03
07 241016387727	0611	KAZDABAR — AHMAD CL CONCEPCION 31 – 24210 MANSILLA DE LAS MULA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004048143	24 03 06 00244549	24 03
07 240042823962	0521	DIEZ SANTOS ANDRES CL PONTON 10 – 24989 ARGOVEJO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004048345	24 03 06 00255057	24 03
10 24104018737	1211	GARROTE MARTIN FELIX CL JOSE MARCOS DE SEGOVIA 132 – 24766 SANTIAGO DE LA VALDU	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004048547	24 03 06 00255259	24 03
10 24104298926	1211	DIAZ LAMAZARES JAVIER CL ORBIGO 2 1 E – 24198 VIRGEN DEL CAMINO (L	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004049052	24 03 06 00271831	24 03
10 24104460792	1211	FERRERO FERNANDEZ ISIDRO CT CISTIERNA, S/N 0 – 24210 MANSILLA DE LAS MULA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004049153	24 03 06 00271932	24 03
10 24104460792	1211	FERRERO FERNANDEZ ISIDRO CT CISTIERNA, S/N 0 – 24210 MANSILLA DE LAS MULA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004049254	24 03 06 00271932	24 03
07 240057381642	0521	GONZALEZ CABEZAS JOSE MARIA ZZ NO CONSTA 0 – 24397 QUINTANA DEL CASTILL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004049355	24 03 06 00272437	24 03
07 241016046005	0611	OUBARA — MOHAMAD CL CAMINO DE LAS BODEGAS 0 – 24329 GALLEGUILLOS DE CAMP	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004049658	24 03 06 00277588	24 03

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO	NÚM.EXPEDIENTE	URE
07 241016050247	0611	KAMALI — HAMID CL LA IGLESIA 14 – 24330 SANTAS MARTAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004050971	24 03 06 00295170	24 03
07 241015284755	0611	FERTAHI — KHALID CL TRESVILLA 0 – 24170 ALMANZA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004051072	24 03 06 00295574	24 03
07 241016109558	0611	ENNAJI — MUSTAPHA CL ANTONIO VALBUENA 5 3º DCH – 24004 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004051375	24 03 06 00304062	24 03
10 24103006806	0111	RODRIGUEZ ALONSO MANUEL AV AVIACION 2 – 24198 VIRGEN DEL CAMINO (L	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004051678	24 03 06 00304769	24 03
07 030062133382	0521	GARCIA RUIZ MIGUEL JOAQUIN CL LA PUENTE 22 – 24882 VALDERRUEDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004051779	24 03 06 00304971	24 03
10 24104510912	1211	CASTELLANOS MONTALVO MARIA CARMEN AV PUENTE DE HIERRO 89 3 B – 24270 CARRIZO DE LA RIBERA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004051880	24 03 06 00305173	24 03
07 240043224490	0521	MARTINEZ RAMOS VIRGINIA ESP CL SAN JULIAN 10 – 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004051981	24 03 06 00305274	24 03
10 24103274362	0111	MONTAJES RAVEMA,S.L. AV AVIACION 25 3 C – 24198 VIRGEN DEL CAMINO (L	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004055823	24 03 06 00327910	24 03
10 24104245271	0111	KANBAR — CHAFIQUE PZ SAN NICOLAS 1 2 D – 24210 MANSILLA DE LAS MULA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004055924	24 03 06 00328011	24 03
10 24104245271	0111	KANBAR — CHAFIQUE PZ SAN NICOLAS 1 2 D – 24210 MANSILLA DE LAS MULA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004056025	24 03 06 00328011	24 03
07 241016334779	0611	ZAOUID — MBAREK CL BODEGAS 0 – 24320 SAHAGUN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004056227	24 03 06 00328314	24 03
07 240049707326	0521	PASTRANA MENCIA MIGUEL ANGEL ZZ NO CONSTA 0 – 24252 BERCIANOS DEL PARAMO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004056429	24 03 06 00328819	24 03
07 240052137477	0521	SANCHEZ SIERRA MANUEL CL LOS CASTILLOS 8 – 24220 VALDERAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004056530	24 03 06 00328920	24 03
07 241015800875	1221	DIOP — ANTA CL REAL 30 1 E – 24007 VILLAOBISPO DE LAS R	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004056631	24 03 06 00329021	24 03
07 241007529203	2300	GARCIA MARTIN DAVID AV PANDURO Y VILLAFAÑE, 49 0 – 24220 VALDERAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004056732	24 03 06 00329122	24 03
07 381007801981	0521	GARCIA PEÑA MARTINEZ CARLOS AV PADRE ISLA 36 5 – 24002 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004056833	24 03 06 00329526	24 03
10 24005370735	0613	MAÑANES HUERGA ANTONIO CL GRISUELA 5 – 24252 VILLARRIN DEL PARAMO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004057136	24 03 06 00333970	24 03
10 24104426137	1211	VALDEZ MARTINEZ VICTORIANO CL ERAS 22 2º C – 24210 MANSILLA DE LAS MULA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004057338	24 03 06 00334475	24 03
07 240053685437	0521	LAGO CASTRO JAVIER PZ ROMERO ROBLEDO 6 2 E – 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004060267	24 03 06 00353572	24 03
07 490018246950	0521	ARIAS ALVAREZ LUCIA ANGELE CL LOS COLEGIOS 6 BJ – 24123 OTERO DE LAS DUEÑAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004060469	24 03 06 00360040	24 03
07 490018246950	0521	ARIAS ALVAREZ LUCIA ANGELE CL LOS COLEGIOS 6 BJ – 24123 OTERO DE LAS DUEÑAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004060570	24 03 06 00360040	24 03
07 240050545667	0911	DIEZ RODRIGUEZ JOSE VICENTE CL CONSTITUCION 94 – 24850 CISTIERNA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004060671	24 03 06 90000568	24 03
10 24100033653	0111	GONZALEZ SAN MARTIN, S.L. CL DOCTOR VELEZ SAN MART 17 0 – 24393 SANTA MARINA DEL REY	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004060974	24 03 06 90004814	24 03
10 24100033653	0111	GONZALEZ SAN MARTIN, S.L. CL DOCTOR VELEZ SAN MART 17 0 – 24393 SANTA MARINA DEL REY	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004061075	24 03 06 90004814	24 03
07 240039535864	0521	DIEZ ORDAS BEGOÑA CL SAN ROQUE 18 – 24392 VELILLA DE LA REINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004061176	33 04 91 00213736	24 03
07 241001741939	0521	VILLAR ORTIZ CRISTIAN CL COVADONGA 12 – 24008 NAVATEJERA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004090478	24 01 03 00088690	24 03
07 100034689608	0721	GONZALEZ CANO LEOCADIA CL REPUBLICA ARGENTINA 2 2º D – 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004090680	24 03 94 00018265	24 03
07 240059641843	0521	FERNANDEZ STURONAS JOSE MARIA AV LA LIBERTAD 105 1º IZD – 24008 NAVATEJERA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004091185	24 03 03 00194651	24 03
07 241012936951	0521	FERRERO RAMOS MARCOS PZ DOCTOR BRIVA MIRAVENT 2 3 A – 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004091286	24 03 04 00079086	24 03
10 24103632050	0111	ALONSO SANTOS JOSE JAVIER CL PALENCIA 2 – 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004091387	24 03 05 00001921	24 03
07 041000536037	0521	ZIANE — KOUIDER CL BELTRANA 8 1º – 24270 CARRIZO DE LA RIBERA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004091589	24 03 05 00171063	24 03
10 24103604869	0111	REDY BIERZO, S.L. CL BATALLA DE LEPANTO 15 – 24400 PONFERRADA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004092296	24 03 06 00174023	24 03
07 240048838366	0521	SUAREZ MORAN BLANCA NIEVES AV LIBERTAD 59 – 24008 VILLAQUILAMBRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004092401	24 03 06 00212015	24 03
07 241016108548	0611	ZIMAME — ABDERRAHMAN CL ANTONIO PALAU 23 1 D – 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004092502	24 03 06 00250007	24 03
07 241015929908	0611	ZGHIGUIDA — YOUSSEF CL TRES VILLA PAGO__ SN 0 – 24170 ALMANZA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004092906	24 03 06 00272033	24 03
10 24102797143	1211	CANO NICOLAS PABLO CL ERA DE ARRIBA 35 – 24920 ALDEA DEL PUENTE (LA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004093108	24 03 06 00275871	24 03
07 241015934857	0611	OTMANI — ABDERRAHMANE CL CAMINO DE LAS BODEGAS 0 – 24320 SAHAGUN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004093411	24 03 06 00295675	24 03

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO	NÚM.EXPEDIENTE	URE
07 240053685437	0521	LAGO CASTRO JAVIER PZ ROMERO ROBLEDO 6 2 E – 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004094017	24 03 06 00353572	24 03
07 280453369102	0521	ALVAREZ QUIÑONES M CARMEN PZ MAYOR, 3 4º A – 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004106242	24 03 06 00004574	24 03
07 240048838366	0521	SUAREZ MORAN BLANCA NIEVES AV LIBERTAD 59 – 24008 VILLAQUILAMBRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004106747	24 03 06 00212015	24 03
10 24104145039	0111	TORRADO AMEIJENDA VICTOR CT MADRID-CORUÑA 241 1 B – 24700 ASTORGA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004108565	24 03 06 00353471	24 03
07 240053685437	0521	LAGO CASTRO JAVIER PZ ROMERO ROBLEDO 6 2 E – 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 06 004108666	24 03 06 00353572	24 03
10 24100003240	0111	AEROSERVICIOS LEON,S .L. CL LAS ERAS 0 – 24392 CHOZAS DE ABAJO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 07 000027369	24 01 02 00006013	24 03
07 240061368039	0521	RODRIGUEZ ALMUZARA MANUEL CT EL PORTILLIN S/N 0 – 24008 VILLAQUILAMBRE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 07 000027672	24 01 06 00194162	24 03
07 241001157616	0521	TAYEBI — MOHA CL LA ERMITA, 12 – 24392 VELILLA DE LA REINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 07 000027874	24 03 94 00107080	24 03
07 240058236757	0521	NOGUEIRA TORAL SEVERIANO CL JUSTICIA 4 – 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 07 000028278	24 03 02 00013657	24 03
07 241003646169	0521	OTERO GOMEZ ALEJANDRO CL RAMON Y CAJAL 17 – 24640 ROBLA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 07 000028884	24 03 04 00055343	24 03
10 24102953555	0111	MOISES AUGUSTO VINHA S, S.L. CL LOS BARRIALES 0 – 24710 SAN JUSTO DE LA VEGA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 07 000028985	24 03 04 00072319	24 03
10 24102953555	0111	VINHAS DOMINGUEZ ABEL AV NOCEDO 39 2º A – 24007 LEON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 07 000029086	24 03 04 00072319	24 03
10 24103534949	0111	GUERRA VECILLAS, S.L . CL BATALLA DE LEPANTO 6 – 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 07 000029692	24 03 05 00040317	24 03
07 240059575256	0521	GOMEZ PARAMO FRANCISCO JAVIE CL LA ARMONIA 69 – 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 07 000029793	24 03 05 00061333	24 03
07 241014712657	0611	GYOLEV — VASIL PETROV CL SAN LUIS 2 – 24198 VIRGEN DEL CAMINO (L	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 07 000030605	24 03 06 00028321	24 03
10 24104113414	0111	CASTRO ALONSO JAVIER CL LAS ERAS 7 – 24228 PARADILLA DE LA SOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 07 000031110	24 03 06 00147852	24 03
07 241016010942	0611	JADRAQUI — MOHAMMED CL LA ERA 0 – 24930 QUINTANA DE RUEDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 07 000031211	24 03 06 00158360	24 03
10 24104169287	1211	CASTRILLO CASTRILLO MANUEL CL CENTRO 1 – 24250 PALACIOS DE FONTECHA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 07 000031312	24 03 06 00164525	24 03
07 331016424355	0521	VEIGA BARRELEIRO GARCIA CARLOS MANUEL CL LA SOLANA 19 – 24800 CISTIERNA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 07 000031716	24 03 06 00180083	24 03
07 240045579166	2300	GRANERO BADILLO RAFA EL CL VALMARTINO, 23 0 – 24800 CISTIERNA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 07 000031817	24 03 06 00183925	24 03
01 009795159B	2300	SUAREZ BAENA ROSA MA RIA CL. CARRETERA VILLAMARCO, 14 0 – 24330 SANTAS MARTAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 07 000031918	24 03 06 00187460	24 03
07 240039998939	0721	LUENGO RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL CL LA IGLESIA 3 – 24252 VILLARRIN DEL PARAMO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 07 000032120	24 03 06 00206052	24 03
07 240042823962	0521	DIEZ SANTOS ANDRES CL PONTON 10 – 24989 ARGOVEJO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 07 000033231	24 03 06 00255057	24 03
10 24103291338	0111	AISLAMIENTOS Y TEJAD OS SANTOS ZZ 0 – 24226 VILLATURIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 07 000033433	24 03 06 00267484	24 03
10 24104460792	1211	FERRERO FERNANDEZ ISIDRO CT CISTIERNA, S/N 0 – 24210 MANSILLA DE LAS MULA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 07 000033534	24 03 06 00271932	24 03
07 241014470258	0611	TSAKOV — ILIAN ASENOV CL LA ENCINA 31 BJ D – 24200 VALENCIA DE DON JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 07 000033736	24 03 06 00277386	24 03
07 151025933483	0611	CARVALHO AFILHADO CESAR AUGUSTO CL LA PALOMA 23 – 24800 CISTIERNA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 07 000033837	24 03 06 00280117	24 03
07 241014693257	0611	TSAKOVA — MIGLENA YULIYAN CL LA ENCINA 31 B D – 24200 VALENCIA DE DON JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 07 000034342	24 03 06 00284359	24 03
07 240051214866	0521	ALONSO ALONSO FERNANDO ZZ NO CONSTA 0 – 24940 SAN CIPRIANO DE RUED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 07 000034544	24 03 06 00285369	24 03
07 140033841475	2300	PATILLA LATORRE JOSE CL PONTONICO, 13 0 – 24346 VEGA DE INFANZONES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 07 000035049	24 03 06 00290322	24 03
10 24103006806	0111	RODRIGUEZ ALONSO MANUEL AV AVIACION 2 – 24198 VIRGEN DEL CAMINO (L	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 07 000035251	24 03 06 00304769	24 03
07 240043224490	0521	MARTINEZ RAMOS VIRGINIA ESP CL SAN JULIAN 10 – 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 07 000035352	24 03 06 00305274	24 03
10 24005370735	0613	MAÑANES HUERGA ANTONIO CL GRISUELA 5 – 24252 VILLARRIN DEL PARAMO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 07 000036665	24 03 06 00333970	24 03
10 24104145039	0111	TORRADO AMEIJENDA VICTOR CT MADRID-CORUÑA 241 1 B – 24700 ASTORGA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 07 000037978	24 03 06 00353471	24 03
07 240053685437	0521	LAGO CASTRO JAVIER PZ ROMERO ROBLEDO 6 2 E – 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 07 000038079	24 03 06 00353572	24 03
07 241002571388	0521	DIEZ SANTOS MARIA ISABEL LG ARGOVEJO 0 – 24989 ARGOVEJO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 07 000055055	24 03 97 00046036	24 03
07 241015284755	0611	FERTAHI — KHALID CL TRESVILLA 0 – 24170 ALMANZA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 07 000055358	24 03 06 00295574	24 03

TIPO/IDENTIF.	RÉG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL/DIRECCIÓN	PROCEDIMIENTO/ NÚM. DOCUMENTO	NÚM.EXPEDIENTE	URE
07 241016366105	0611	TAGHIA —- ABDERRAHIM CL GENERAL MOLA 1 1 – 24170 ALMANZA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO 24 03 313 07 000055459	24 03 06 00296079	24 03
07 471013706911	0611	MAJIDI — EL HOUSSAINN CL TRAS LOS CORRALES 8 – 24930 QUINTANA DE RUEDA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. 24 03 315 06 003525555	24 03 06 00296281	24 03
07 241012213087	0521	GARCIA CASTRO ASENET BRIGIDA PZ LA FUENTE 18 – 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. 24 03 315 07 000011205	24 03 06 00015587	24 03
07 241014899583	0521	CARBAJO MOREIRA MAXIMINA CL REAL 33 2º 1 – 24284 ARMELLADA	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS 24 03 333 06 003907895	24 03 06 00291029	24 03
07 320045521396	0521	ALVES DINA CONCEICAO JOAQUIN ARMANDO AV DEL CASTILLO, 215 2º C – 24400 PONFERRADA	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS 24 03 333 06 003960540	24 02 03 00105650	24 03
07 240057788638	0521	SUAREZ GUTIERREZ JESUS CL CARRETERA 7 1 DHA – 24890 VILLAVERDE DE ARRIBA	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS 24 03 333 06 003970745	24 03 06 00185339	24 03
10 24104307616	0111	FERRERAS DEL RIO ENRIQUE CL LA ESTACION 1 – 24870 ERCINA (LA)	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS 24 03 333 06 003970846	24 03 06 00191908	24 03
07 330086879852	0521	LOPEZ GONZALEZ EMILIO CL CAMINO ANCHO 30 – 24293 ALBIRES	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS 24 03 333 07 000051419	24 03 01 00074658	24 03
07 241010825886	0521	IGLESIAS SANTAMARIA SONIA CL REAL 43 3 D – 24640 ROBLA (LA)	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 24 03 350 07 000007363	24 03 06 00176851	24 03
10 24104245271	0111	KANBAR —- CHAFIQUE PZ SAN NICOLAS 1 2 D – 24210 MANSILLA DE LAS MULA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 24 03 350 07 000007868	24 03 06 00328011	24 03
07 490018246950	0521	ARIAS ALVAREZ LUCIA ANGELE CL LOS COLEGIOS 6 BJ – 24123 OTERO DE LAS DUEÑAS	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS 24 03 350 07 000008272	24 03 06 00360040	24 03
07 241001574514	0521	VEGA MARTINEZ DAVID AMADOR CL REAL 51 – 24226 RODEROS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 06 003522525	24 03 04 00100611	24 03
07 280367892395	0521	LOPEZ DE LA CRUZ FRANCISCO JAVIE CL VENTAS 32 – 24121 POBLADURA DEL BERNES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 06 003672267	24 03 99 00014566	24 03
07 241012429016	0611	ABOUZID —- EL MOHFOUD PZ DEL GRANO 27 1 D – 24210 MANSILLA DE LAS MULA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 06 003672570	24 03 06 00031452	24 03
07 240050151809	0521	ALVAREZ CAMPO PABLO CL SANTA JOAQUINA VEDRUNA 10 2º D – 24750 BAÑEZA (LA)	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 06 003891125	24 03 94 00050193	24 03
07 241014956874	0611	LMOUDDAN —- NORDINE CT MANSILLA CISTIERNA S/N 0 – 24930 VALDEPOLO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 06 003931036	24 03 06 00239394	24 03
07 241016166849	0611	YORDAN GEORGIEV MIRCHEV CL MAYOR -B 15 – 24324 JOARILLA DE LAS MATA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 06 003980243	24 03 06 00170282	24 03
07 241015655880	0611	MARDI —- CHERKAOUI CL GENERAL MOLA 1 – 24170 ALMANZA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 07 000041820	24 03 06 00140677	24 03
07 241016134315	0611	BENHALA —- AHMED CL SAN ANTONIO 56 3B DCH – 24008 LEON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 07 000049601	24 03 06 00345791	24 03
07 241015980630	0611	BEN LACHHAB —- NOURDDINE CL FUENTE DEL FRAILE, S/N 0 – 24608 CABORNERA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 07 000056267	24 03 06 00319826	24 03
07 241014684062	0611	FIHRI —- AZIZ CT SAN MIGUEL 19 – 24219 VILLACONTILDE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 07 000099010	24 03 06 00045903	24 03
07 240031642993	0521	GARCIA SUAREZ MANUEL CL NO CONSTA 0 – 24124 OTERO DE LAS DUEÑAS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 07 000100020	24 03 88 00032142	24 03
07 331016799726	0521	FERNANDEZ OREJAS LUIS MANUEL CL BASILIO FERNANDEZ 9 – 24837 VALVERDIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 07 000241375	24 03 06 00284056	24 03
07 240051067548	0611	FERNANDEZ NIDO SANTIAGO ALFONS AV SANTIAGO APOSTOL 55 – 24231 ONZONILLA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 07 000251378	24 03 04 00056858	24 03
07 240056207033	0521	GARCIA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO CL LA ERA, 3 – 24227 VALDELAFUENTE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 07 000254109	24 03 01 00051723	24 03
07 241001417593	0521	VIDUEIRA BAJO MANUEL CL DOCTOR JACINTO SAEZ 3 2 IZQ – 24003 LEON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 07 000256836	24 03 06 00272942	24 03
07 240055287856	0521	GARCIA CASADO ANTIMO AMADOR CL 24 DE ABRIL 1 7 B – 24004 LEON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 07 000261078	24 03 06 00334273	24 03
07 241014052047	0611	RADI —- MOHAMED CL NO CONSTA 0 – 24888 CABRERA DE ALMANZA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 07 000267748	24 03 06 00040849	24 03
07 241009616117	2300	PISABARRO RAMOS ALICIA PASEO DE SALAMANCA 29, BJ. 0 – 24650 SANTA LUCIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES 24 03 351 07 000268960	24 03 04 00171844	24 03
07 240057381642	0521	GONZALEZ CABEZAS JOSE MARIA ZZ NO CONSTA 0 – 24397 QUINTANA DEL CASTILL	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 24 03 366 07 000251075	24 03 06 00272437	24 03
07 241014712657	0611	GYOLEV —- VASIL PETROV CL SAN LUIS 2 – 24198 VIRGEN DEL CAMINO (L	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 24 03 366 07 000251984	24 03 06 00028321	24 03
07 331025810016	2300	GARCIA MANJON DIEGO CL JOSEFA TORAL, 1 3º_IZDA 0 – 24750 BAÑEZA (LA)	NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG 24 03 503 06 004078152	24 03 06 00002554	24 03

ANEXO I

NÚM.REMESA: 24 03 1 07 000003

URE	Domicilio	Localidad	Teléfono	Fax
24 03	AV FACULTAD 1	24004 LEON	987 0218737	987 0219173

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ANUNCIO

Don Fernando J. Galindo Meño, Jefe de la Inspección de León.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho, plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el recurso de alzada: Seg. social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, desempleo ante la Dirección General de Trabajo.

Núm. acta	Sujeto responsable	Importe
I/2006000949	Gemma María Quiroga Martínez	900,00
I/2006000987	Martina Díaz Carralero	600,00
I/2006001043	Servicio Rápido Víctor y Matías, S.L.L.	450,00
I/2006001051	Inexpo 2000, S.A.	1.300,00
I/2006001052	Ingeniería Constructiva y de Edificacio	2.800,00
I/2006001062	Decoinstalación Bierzo, S.L.L.	3.005,07
I/2006001119	José Ignacio Romero Rodríguez	1.600,00
I/2006001131	Comunidad de Bienes Fernández y Martínez	600,00
I/2006001146	Encofrados del Noroeste 2006, S.L.	600,00
I/2006001169	Danzzatoria, S.C.	600,00
I/2006001171	Sociedad de Transporte Romana Asturiana	3.005,07
I/2006001278	Mónica Marisa Ramos Roma	300,52
I/2006001279	Mónica Marisa Ramos Roma	600,00
I/2006001357	Construguecan, S.L.	3.005,07
T/2006000029	Ramón González Bueno	EPD

Firma (ilegible). 2018

Ministerio de Defensa

Secretaría de Estado de Defensa

Dirección General de Infraestructura

Resolución de 2 de marzo de 2007 de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa, por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de la ampliación de pista del aeródromo militar de León, en el término municipal de San Andrés del Rabanedo.

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, se aprobó por resolución de 14 de febrero de 2007 de esta Dirección General la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 2 de marzo de 2007, se declara la utilidad pública, la necesidad de ocupación y urgente ocupación para los fines de la Defensa de los terrenos necesarios para la ampliación de pista del aeródromo militar de León.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se resuelve convocar a los propietarios afectados, de acuerdo con la relación definitiva aprobada, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación los días 26, 27, 28, 29 y 30 de marzo de 2007, en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Dicha convocatoria al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación se notificará a los interesados afectados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.2ª de la Ley de Expropiación Forzosa, con una antelación mínima de ocho días, mediante citación individual y mediante publicación de edictos en el tablón oficial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en el *Boletín Oficial del Estado*, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y a través de la inserción del correspondiente anuncio en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere.

A dicho actò deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, tal y como establece el art. 3 de la LEF, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Madrid, a 2 de marzo de 2007.–El Director General, Julián Sánchez Pingarrón.

2387 72,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (*BOE* del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 9 de febrero de 2007, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Villadecanes la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo del Marco en Paradela del Río, término municipal de Villadecanes (León), con destino a abastecimiento de Paradela del Río.

Oviedo, 9 de febrero de 2007.–El Comisario de Aguas, P.D. el Jefe de Área, José Peña Castiñeiras.

2121 10,40 euros

* * *

De acuerdo con lo previsto en el articulo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (*BOE* del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 26 de enero de 2007, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Hijos de Baldomero García SA la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo Fleitina en el paraje "La Escondida" en Caboalles de Arriba, término municipal de Villablino (León), con destino a uso industrial.

Oviedo, 26 de enero de 2007.– El Comisario de Aguas, P.D. el Jefe de Área, José Peña Castiñeiras.

1588 11,20 euros

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

El Ayuntamiento de Turcia, CIF P-2417600-J y domicilio en Plaza de la Constitución, 2, 24285 Turcia (León), solicita la autorización para realizar obras de construcción de una pasarela peatonal sobre el cauce del río Barbadiel, 200 m aguas arriba del puente de la carretera, en la localidad de Turcia (León), término municipal el mismo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

Construcción de una pasarela peatonal tipo "Media Madera", o similar de 29 m de luz y 2 m de ancho de paso formada por vigas principales rectas con ligera contraflecha, riostras y barandillas de madera laminada. Cimentación a base de dos estribos de hormigón ligeramente armados con zapatas flotantes, revestidos con dragado de piedra del país, 200 m aguas arriba del puente de la carretera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren peijudicados, en la Alcaldía de Turcia (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, de Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OC 1502/07-LE-S), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, de León.

Valladolid, 22 de febrero de 2007.–El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otorel.

2221 22,40 euros

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de León

SECCIÓN Nº 001

40170 Requisitoria: Edicto para el Boletín Oficial.

Número de identificación único: 24089 37 2 2005 0104121

Rollo: Procedimiento abreviado 0001041/2005.

Órgano procedencia: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Proc. Origen: 0000071/2002.

Contra: Félix Garnelo Rodríguez, Vicente Juan González Martín, Eduardo Álvarez Álvarez, Manuel Garnelo Rodríguez.

Procurador/a: Luisa Izquierdo Fernández, Carmen de la Fuente González, Beatriz Fernández Rodilla, Beatriz Fernández Rodilla.

Letrado: José Ramón Ruiz Peradejordi, Juan José Fernández Rodilla.

REQUISITORIA

Nombre y apellidos: Félix Garnelo Rodríguez, con domicilio en carretera Lombillo, s/n, Molinaseca. De 49 años, con último domicilio conocido en carretera Lombillo, s/n, Molinaseca, acusado por delito de estafa, comparezca en término de diez días ante la sección 001 de la Audiencia Provincial de León con apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio legal.

En León, a 26 de febrero de 2007.–El Presidente (ilegible).

2242

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

5019K.

NIG: 24089 1 0002107/2006

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 195/2006. Sobre otras materias.

De: Banco de Castilla SA.

Procurador: Beatriz Sánchez Muñoz.

Contra: Cándido Rodríguez Álvarez, Francisca Calleja Vega, Logística y Distribuciones Rodríguez y Calleja SL.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Arévalo Lorido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 195/2006, a instancia de Banco de Castilla SA, contra Cándido Rodríguez Álvarez, Francisca Calleja Vega y Logística y Distribuciones Rodríguez y Calleja SL, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca rústica en el término de Villadangos del Páramo.

Parcela número 42 del polígono 3 (según el Catastro polígono 103) de la zona de concentración parcelaria de Villadangos del Páramo, con una superficie de una hectárea, setenta y un áreas y noventa y cinco centiáreas.

Sobre dicha parcela se asienta el siguiente edificio en construcción:

Nave industrial para el almacenamiento y la distribución de productos agroganaderos. Se distribuye en un módulo de una sola planta, destinado a instalaciones con una superficie construida de 575,41 m² y útil de 518,59 m² y un módulo de dos plantas, destinado a oficinas y servicios sociales, con una superficie construida por planta de 88,52 m² y útil en planta baja de 71,53 m² y en primera planta 70,78 m², ocupa una superficie de planta de 663,93 m² siendo la total superficie construida de 752,45 m² y la total superficie útil de 660,90 m².

Inscrita en el registro de la Propiedad nº 2 de León, libro 44 de Villadangos, tomo 3100, folio 62, finca nº 845, inscripción cuarta.

Valoración: 132.000 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, 6, 3ª planta, el día 26 de abril de 2007, a las 10.30 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Sirva este edicto de notificación en legal forma a los demandados Logística y Distribuciones Rodríguez y Calleja SL, Cándido Rodríguez Álvarez y Francisca Calleja Vega.

En León, a 6 de febrero de 2007.–La Secretaria, María Arévalo Lorido.

2246 48,00 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

5016K

NIG: 24089 1 0010631/2006.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1039/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Español de Crédito SA

Procuradora: María Soledad Taranilla Fernández.

Contra: Joaquín Sanjulián Gutiérrez.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 1039/2006 a instancia de Banco Español de Crédito, S.A contra Joaquín Sanjulián Gutiérrez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana. - Número setenta y uno.- Vivienda derecha de la planta cuarta del portal 11, antes 9, de la calle La Bañeza en la ciudad de

León, que se encuentra en tal planta a la derecha subiendo por la escalera, Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al tomo 2.858, libro 327, folio 20, finca 16.327.

Valor de tasación: 121.631,98 €

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Sáenz de Miera, 6, el día 26 de abril de 2007 a las 10 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto SA, cuenta nº 2124000006103906, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura, reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 5 de febrero de 2007.–El Secretario Judicial, Francisco Atilano Barreñada.

1366 52,00 euros

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

40310.

NIG: 24069 1 0009207/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 947/2006 Lo

Sobre: Otras materias.

De: Mafer Sociedad Civil.

Procurador: Pablo Juan Calvo Liste.

EDICTO

Don José Enrique García Presa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 947/2006 a instancia de Mafer Sociedad Civil expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

"Parcela 60, polígono 1; secano a Carre Codio, de una hectárea, trece áreas y cincuenta y cinco centiáreas.- Indivisible.- linda: Norte, camino de Carre Mansilla y las 58 y 59 de Lorenzo y Agustín Barreñada; Sur, camino de Carrecodio y excluido de su propiedad; Este, camino de Carre Mansilla y excluido citado; y Oeste, las 58 y 59 citadas."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León a 24 de enero de 2007.–El Magistrado-Juez, José Enrique García Presa.–El/la Secretario/a (ilegible).

1317 20,00 euros

NÚMERO SIETE DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 1 0009530/2006.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 1033/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Silvino Pérez González.

Procurador: Begoña Puerta Lozano.

Contra: Roberto Abad Álvarez, Laura Carpintero de la Fuente.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número siete de León

Sentencia: 00395/2006

Juzgado de Primera Instancia número siete de León

0756K

NIG: 24089 1 0009530/2006.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 1033/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Silvino Pérez González.

Procuradora: Begoña Puerta Lozano.

Contra: Roberto Abad Álvarez, Laura Carpintero de la Fuente.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 1033/2006.

Sentencia nº 395/2006

En León, a 30 de noviembre de 2006

El/la Sr./a D/Dª, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de León, habiendo visto los presentes autos de verbal desahucio falta pago 1033/2006, seguidos ante este Tribunal, entre partes de una como demandante, Silvino Pérez González, con Procuradora Sra. Begoña Puerta Lozano, y Letrado Sr. don Luis Miguel Lobato Pozuelo, y de otra como demandado, Roberto Abad Álvarez, y Laura Carpintero de la Fuente, habiendo sido declarados en situación de rebeldía procesal, sobre juicio verbal desahucio y reclamación de rentas.

Fallo

Estimando como estimo la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Begoña Puerta Lozano, en nombre y representación de Sr. Silvino Pérez González, asistido del letrado Sr. Luis Miguel Lobato Pozuelo, contra Sr. Roberto Abad Álvarez, y contra Sr. Laura Carpintero de la Fuente, habiendo sido declarado en situación de rebeldía procesal, se condena a los demandados a abonar al actor la cantidad de 2.672,19 euros, intereses desde la fecha en que debieron ser abonadas, así como las cantidades que se devenguen hasta la fecha efectiva de la devolución de la posesión por entrega llaves o lanzamiento judicial, y se declara el desahucio por falta de pago, de la vivienda sita en calle Santo Toribio de Mogrovejo nº 43,3º A, León, con apercibimiento de lanzamiento si no la efectúa en plazo legal.

Con imposición de las costas a los demandados.

Contra esta resolución, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Roberto Abad Álvarez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 1 de febrero de 2007.–La Secretaria (ilegible).

1313 48,00 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

1140K.
NIG: 24115 1 0000255/2006.
Procedimiento: Divorcio contencioso 42/2006.
Sobre: Otras materias.
De: José luis López Barreiro.
Procuradora: Susana López-Gavela Escobar.
Contra: Ruth Clavel Abreu Campillo.
Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Juicio divorcio contencioso 42/2006.

Parte demandante José Luis López Barreiro.

Parte demandada Ruth Clavel Abreu Campillo.

En el juicio referenciado, se ha dictado resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia:

En Ponferrada, a 23 de enero de 2007

Vistos por Nuria Goyanes Gavelas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada y su partido judicial, los presentes autos de divorcio contencioso seguidos con el nº 42/2006, promovidos a instancia de don José Luis López Barreiro, representado por la Procuradora Sra. López Gavela y defendido por el Letrado Sr. López Gavela frente a doña Ruth Clavel Abreu Campillo, en situación procesal de rebeldía.

Fallo:

Que debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio formado por don José Luis López Barreiro, representado por la Procuradora Sra. López Gavela y defendido por el Letrado Sr. López Gavela frente a doña Ruth Clavel Abreu Campillo en situación procesal de rebeldía, y ello sin hacer expresa declaración de condena en costas.

Una vez sea firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León que habrá de prepararse ante esta Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en Primera Instancia, lo dispongo, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Ruth Clavel Abreu Campillo, sentencia de divorcio contencioso.

En Ponferrada, a 23 de enero de 2007.–El/la Secretario/a Judicial (ilegible).

1368 44,00 euros

NÚMERO UNO DE VILLABLINO

76000.
NIG: 24202 1 0101371/2004.
Procedimiento: Declaración de fallecimiento 266/2004 Sobre
De: Arselina Álvarez Núñez.
Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Ángela Bueno Ganso, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Villablino y su partido, hago saber:

Que en el Juzgado de Primera Instancia de Villablino (León), se siguen autos 266/04 sobre declaración de fallecimiento de don Ángel Dictinio Álvarez Núñez, a instancias de su hermana doña Arselina Álvarez Núñez, asistida por el Letrado don Pedro González Álvarez.

Extendiéndose la presente para poner en conocimiento, en general a quien pudiera estar interesado, la existencia del presente procedimiento.

Villablino, a 3 de marzo de 2005.-La Secretaria (ilegible).

1429 14,60 euros

NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

13550.
NIG: 24010 1 0100171/2007.
Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 36/2007.
Sobre: Otras materias.
De: Elena Pilar Pérez Alonso.
Procurador: Sigfredo Amez Martínez.

EDICTO

Doña Mercedes Cernunda Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo 36/2007 a instancia de Elena Pilar Pérez Alonso, representada por el Procurador don Sigfredo Amez Martínez, promovió expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de las siguiente finca:

Es el solar sito en la antigua avenida Libertadores, nº 4, de La Bañeza, al pago de Portazgo, ref. catastral 1568001TM6816N0001SI, con una superficie de 154,33 metros cuadrados, registralmente 179 m², y forma triangular, con un vértice en el antiguo Camino de Santa Elena, hoy calle Santa Elena de Jamuz. No tiene acceso desde la vía pública tras las múltiples segregaciones realizadas en la finca matriz. Linda al Norte, en línea de 35 metros con solar propiedad de doña Mª Elena Pilar Pérez Alonso; al Este en línea de 7,5 metros con finca de don Julián Martínez Chana (Calle Don Pedro el Oculista número 6) al Sur, en línea de 34 metros con finca de don Antonio y don Fernando Colino (Hoy calle Santa Elena de Jamuz nº 3). Actualmente forma parte de la finca denominada calle Don Pedro Oculista nº 4 Ref. 1568002TM68160001SI, que tiene, según catastro, una superficie total de 1.162 m². Toda ella propiedad de la solicitante, resultante de la unificación de las fincas denominadas calle Libertadores 2 (Rfa. Catastral 1568001TM6816N0001EI) y calle Libertadores nº 4 realizada de oficio por el catastro en agosto de 20012 al cambiar el Ayuntamiento de La Bañeza la denominación de la calle por la de "Don Pedro El Oculista", ya que ambas pertenecían al mismo titular. La finca a la que se encuentra unida en la actualidad, perteneciente a doña María Elena Pilar Pérez Alonso en virtud de herencia de su padre don Felipe Pérez Alonso es la siguiente: Un solar sito en La Bañeza, avenida Libertadores nº 2 al pago de Portazgo. La superficie total es aproximadamente de 1.050 metros cuadrados". Linda: al frente con calle Santa Elena en línea de 30 metros, derecha entrando desde ésta calle en línea de 34 metros, con solar propiedad de doña María Elena Pilar Pérez Alonso; al fondo,en línea de 22,15 metros con don Julián Martínez Chana, e izquierda con calle don Pedro el Oculista en línea de 50 metros.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En La Bañeza, a 5 de febrero de 2007.–La Juez, Mercedes Cernunda Navarro.–El/la Secretario/a (ilegible).

1449 45,60 euros

NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

Juicio de faltas 74/2006
Número de identificación único: 24010 2 0201470/2006.

EDICTO

El/la Secretario/a del Juzgado de Instrucción número dos de La Bañeza.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 74/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento:

"Vistos por mí, don Alfredo San José, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza, los presentes autos de juicio de faltas nº 74/06 seguido por una falta de estafa, en el que ha sido parte denunciante Miguel Ángel Fernández Fernández y como denunciado Samara Jiménez del Río."

Fallo:

"Absuelvo libremente a Samara Jiménez del Río de la falta que le venía siendo atribuida, declarando de oficio las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación".

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Samara Jiménez del Río, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en La Bañeza a 12 de febrero de 2007.

El/la Secretario/a (ilegible). 1685

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 108/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Mihai Lighici contra la empresa Excavanco SL, Mutua Universal, Instituto Nacional de La Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 19 de abril de 2007 a las 10.25 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de Seguridad Social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

A los otrosí ha lugar a la confesión de la Empresa y Mutua demandadas, así como a la documental solicitada y a la testifical. En cuanto a la prueba pericial, no ha lugar a la citación judicial, sin perjuicio de que pueda acudir dicho perito a instancia de la parte demandante.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavanco, SL, en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 9 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 1681

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 27/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Camino Gago Marcos, María Nevado Morgado, José Santiago Fuertes García, Héctor Arias Abella, María del Carmen Alonso Rodríguez, Jesús Sabino Fernández Suárez, Roberto Coque San Martín contra la empresa Construcciones y Reparaciones de Carrocerías del Norte SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 39.370,59 euros más la cantidad de 3.900,00 euros en concepto de intereses y euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reparaciones Carrocerías del Norte, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 12 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 1730

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 28/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Leticia Ámez Varela contra la empresa Altxa León Catering SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.340,02 euros más la cantidad de 230,00 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado al Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Altxa León Catering SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 12 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 1731

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 12/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Yolanda Sonia Pereira Palacios contra la empresa María Elena Álvarez Díez, sobre despido, se ha dictado la siguiente;

Propuesta del Secretario Judicial

Doña Carmen Ruiz Mantecón

Auto

En León, a 13 de febrero de 2007.

Hechos:

Único.- En este Juzgado de lo Social se presentó por Yolanda Pereira Palacios demanda frente a María Elena Álvarez Díez, Fondo de Garantía Salarial, con los que no hubo conciliación, desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Razonamientos jurídicos:

Único.- Declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo:

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC)

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 13 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 1732

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002848/2006.
01000.
N° autos: Demanda 989/2006.
Materia: Despido.
Demandados: Comercializadora Leonesa de Gases Envasados SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Javier Álvarez Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 989/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Aránzazu García González contra la empresa Comercializadora Leonesa de Gases Envasados SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora acordado por la empresa codemandada, al tiempo que declaro en el día de hoy extinguida la relación laboral condenando a dicha empresa a que abone a la demandante en concepto de indemnización la cantidad de 4.504,50 euros, y los salarios dejados de percibir desde el 11 de octubre de 2006 hasta el día de la fecha.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II n° 8 con el número 2131000065098906 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la seguridad social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II n° 8 con el número 2131000066098906. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comercializadora Leonesa de Gases Envasados SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 12 de febrero de 2007.–EL Secretario Judicial, Francisco Javier Álvarez Álvarez. 1729

* * *

NIG: 24089 4 0002234/2006.
01000.
N° autos: Demanda 732/2006.
Materia: Cantidad.
Demandante: Vanesa Rodríguez Alcalá.
Demandados: Dulce Duende Panadería SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Javier Álvarez Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 732/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Vanesa Rodríguez Alcala contra la empresa Dulce Duende Panadería SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 980,86 euros, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dulce Duende Panadería SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 5 de febrero de 2007.–El Secretario Judicial, Francisco Javier Álvarez Álvarez. 1733

* * *

NIG: 24089 4 0000495/2007.
07410.
N° autos: Demanda 150/2007.
Materia: Ordinario.
Demandados: Construcciones Canadienses NH SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Felipe Domingo Tascón contra

Construcciones Canadienses NH SL, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 150/2007 se ha acordado citar a Construcciones Canadienses NH SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de mayo de 2007 a las 10.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Canadienses NH SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 21 de febrero de 2007.–El/la Secretario/a, Martiniano de Atilano Barreñada. 2134

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 29/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Alberto Zapico Fernández contra la empresa Centro Técnico Leonés SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia:

El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo.

En León, a 20 de febrero de 2007.

Dada cuenta y, el anterior escrito presentado por Luis Alberto Zapico Fernández, únase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 7 de noviembre de 2006, a la empresa Centro Técnico Leones SL en favor del demandante don Luis Alberto Zapico Fernández y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en la avenida Sáenz de Miera nº 6 de esta ciudad, el día 2 de mayo de 2007, a las 11.00 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral) Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilma. Sra. Magistrado.–El/la Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Centro Técnico Leonés SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 20 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 2241

* * *

NIG: 24089 4 0000484/2007.
07410.
Nº autos: Demanda 150/2007.
Materia: Seguridad Social.
Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mina El Oro Antonio de Amilivia y Zuvillaga, Fremap.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Julio Barrón Bello contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Mina El Oro Antonio de Amilivia y Zuvillaga, Fremap, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el nº 150/2007 se ha acordado citar a Mina El Oro Antonio de Amilivia y Zuvillaga, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de septiembre de 2007 a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Mina El Oro" Antonio de Amilivia y Zuvillaga", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 21 de febrero de 2007.–El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 2131

* * *

NIG: 24089 4 0000472/2007.
07410.
Nº autos: Demanda 147/2007.
Materia: Ordinario.
Demandados: Distribuidora Antonio Mansilla SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jesús González García contra Distribuidora Antonio Mansilla SL, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario registrado con el nº 147/2007 se ha acordado citar a Distribuidora Antonio Mansilla SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de junio de 2007 a las 10.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Distribuidora Antonio Mansilla SL se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 20 de febrero de 2007.–El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 2132

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA LUNILLA Y MADRIZ GRANDE Y REQUEJADA

Se convoca a todos los regantes de las Comunidades de Riego, Presa Lunilla de Sotico y Madriz Grande y Requejada de Vega de Infanzones a Junta General extraordinaria, que se llevará a cabo el próximo día 8 de abril en la Casa Concejo de Sotico a las 11 horas en 1ª convocatoria y a las 12 horas en 2ª convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

-Aprobación ordenanzas. Unificación comunidades Presa Lunilla y Madriz Grande y Requejada.

León, 26 de febrero de 2007.–Los Presidentes: Comunidad Presa Lunilla, Miguel Pérez García.-Comunidad Madriz Grande y Requejada, Apolinar González Campano.

2232 14,40 euros

CANAL ALTO DE VILLARES

Villagarcía de la Vega

En cumplimiento del artículo 44 de las Ordenanzas, se convoca Junta General ordinaria de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares, que tendrá lugar el próximo día 25 de marzo de 2007 a las 11.30 horas en primera convocatoria en su domicilio social de Villagarcía de la Vega (León). Si no concurriese mayoría suficiente, se celebrará en segunda convocatoria a las 12.00 horas del mismo día y lugar, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2º.- Informe que presente la Junta de Gobierno.

3º.- Balance económico del ejercicio 2006.

4º.- Limpieza de cauces y turnos de riego para la próxima campaña.

5º.- Obras en el canal y reparación de acequias.

6º.- Asuntos de interés general, ruegos y preguntas

Villagarcía de la Vega, 27 de febrero de 2007.–El Presidente, Miguel Oria Pérez.

2386 32,00 euros

PRESA LOS COMUNES

Villapadierna, Palacios y Quintanilla

Por medio del presente edicto se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes indicada a la Junta General que se celebrará el próximo día 25 de marzo en el local de costumbre a las 15 horas en primera convocatoria y a las dieciséis en 16, siendo en ésta válidos todos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Renovación del Presidente de la Comunidad, de la mitad de los vocales del sindicato y de la mitad de los miembros del jurado de riegos.

2º.- Presupuesto de gastos para el ejercicio en curso.

3º.- Ruegos y preguntas.

Villapadierna, 6 de marzo de 2007.–El Presidente (ilegible).

2550 12,80 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Por doña Mª Raquel Castro Fuentes, en nombre y representación propia, se ha solicitado licencia para legalizar explotación ganadera de porcino (2 reproductoras, 5 cebo), con emplazamiento en la C/ La Iglesia nº 8 de La Faba (término municipal de Vega de Valcarce).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vega de Valcarce, 22 de febrero de 2007.–La Alcaldesa, Mª Luisa González Santín. 2186

Ayuntamiento de Carracedelo

Por resolución de la Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2007 se convoca concurso para la adjudicación de viviendas de protección oficial, calificadas como convenidas, a construir en Villadepalos, concediéndose un plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para la presentación de solicitudes y documentación.

El pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2006, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 239 de fecha 19 de diciembre de 2006, con el baremo de adjudicación, aspectos económicos y demás circunstancias que deben reunir los solicitantes, se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento de Carracedelo.

Carracedelo, 1 de marzo de 2007.–El Alcalde (ilegible).

2417 6,40 euros

* * *

Por resolución de la Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2007 se convoca concurso para la adjudicación de viviendas de protección oficial, calificadas como convenidas, a construir en Villanueva de la Abadía, concediéndose un plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para la presentación de solicitudes y documentación.

El pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2006, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 239 de fecha 19 de diciembre de 2006, con el baremo de adjudicación, aspectos económicos y demás circunstancias que deben reunir los solicitantes, se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento de Carracedelo.

Carracedelo, 1 de marzo de 2007.–El Alcalde (ilegible).

2416 6,40 euros

Ayuntamiento de Valderrey

El Pleno del Ayuntamiento de Valderrey en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2007 aprobó el proyecto de "Pavimentación de calles en el municipio de Valderrey", obra nº 85 del Plan Provincial de Obras y Servicios para el ejercicio 2007.

Durante un período de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, se somete a información pública a fin de que cuantos estén interesados puedan formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Valderrey, 2 de marzo de 2007.–El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

2480 2,20 euros